CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 020-2024-2-0640-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
RED DE SALUD ASCOPE
ASCOPE, ASCOPE, LA LIBERTAD

"PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS A TRABAJADORES CAS COVID-19, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

PERÍODO: DE 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE ENERO DE 2023

TOMO I DE II

22 DE MAYO DE 2024

LA LIBERTAD – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

020202420640000

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 020-2024-2-0640-SCE

"PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS A TRABAJADORES CAS COVID-19, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	PAGO DE MONTOS MAYORES A LOS RECONOCIDOS EN RESOLUCIONES DIRECTORALES POR VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS A SERVIDORES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE CAS COVID-19, AFECTÓ LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 126 280,56.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	26
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	27
V.	CONCLUSIÓN	27
VI.	RECOMENDACIONES	28
VII.	APÉNDICES	28

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 020-2024-2-0640-SCE

"PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS A TRABAJADORES CAS COVID-19, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

PERÍODO: 1 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE ENERO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Red de Salud Ascope, en adelante la "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0640-2024-003, iniciado mediante oficio n.° 000089-2024-CG/OC0640 recibido el 6 de marzo de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si los pagos por vacaciones truncas y/o no gozadas a trabajadores de salud Cas Covid-19, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, se realizó de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde a las presuntas irregularidades que se habrían suscitado en la Red de Salud Ascope, relacionado con el pago en exceso de vacaciones truncas y/o no gozadas a sesenta y uno (61) trabajadores Cas Covid-19 en el marco del Decreto de Urgencia n.° 018-2022 y normativa concordante, que autorizaba la prórroga de los contratos administrativos de servicios bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo n.° 1057 hasta el 31 de julio de 2022.

Al respecto, se ha evidenciado que, al término de dicho plazo se concluyó la contratación del personal Cas Covid-19 bajo la modalidad del Decreto Legislativo n.° 1057 y se procedió a elaborar las liquidaciones por vacaciones truncas y no gozadas de acuerdo a Ley, las cuales fueron reconocidas por Resoluciones Directorales.

Luego de aprobadas las Resoluciones Directorales que otorgaban el pago por concepto de vacaciones truncas y/o no gozadas a servidores bajo la condición CAS COVID-19 de la Red de Salud Ascope, estas resoluciones fueron derivadas a la Unidad de Recursos Humanos para que se efectué el compromiso y a la Unidad de Economía, Contabilidad y Tesorería de la Entidad para que se proceda al pago de las vacaciones truncas y/o no gozadas de sesenta y uno (61) servidores CAS COVID-19, para posteriormente ser abonado en su cuenta bancaria de cada servidor CAS COVID-19.

Sin embargo, se ha evidenciado que en el caso de sesenta y uno (61) trabajadores CAS COVID-19, se efectuaron pagos mayores a los reconocidos en las Resoluciones Directorales.

Como consecuencia del pago efectuado con montos mayores a los reconocidos en las resoluciones directorales, que se originaron debido a que las planillas alcanzadas para efectos del pago de vacaciones truncas y/o no gozadas del personal CAS COVID-19 en comparación con el cálculo de las liquidaciones, resultó ser excesivo; con lo cual se ha generado una afectación al uso de los recursos destinados a garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la Covid-19 y un perjuicio económico para la Entidad

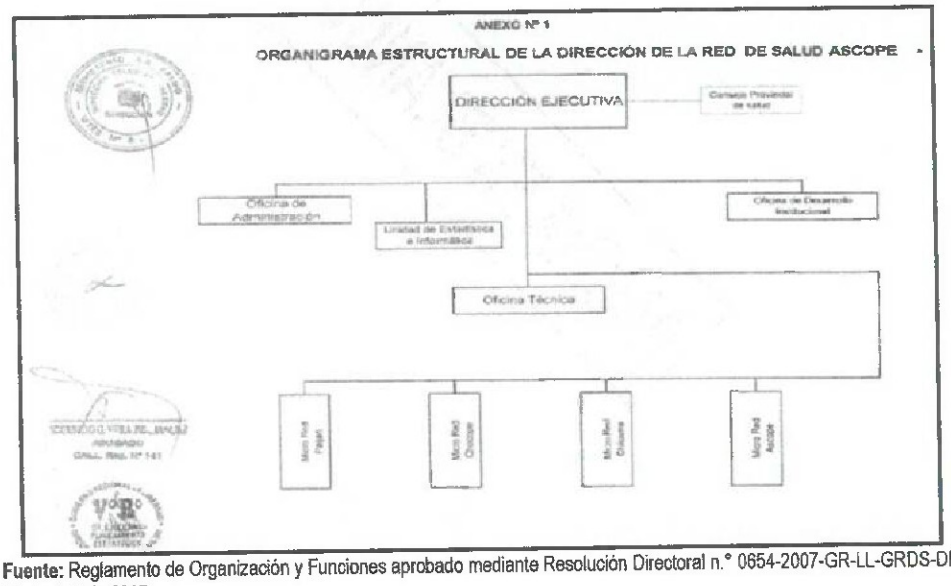
Alcance

El alcance del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad comprende del 1 de agosto de 2022[1] al 30 de enero de 2023[2].

4. De la entidad o dependencia

La Red de Salud Ascope pertenece al sector salud, en el nivel de gobierno regional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Red de Salud Ascope:



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0654-2007-GR-LL-GRDS-DRS de 13 de abril de 2007.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

[1] El periodo de inicio abarca desde la remisión del informe de asistencia y permanencia del personal de salud Cas Covid-19 de la Red de Salud Ascope con el cálculo de las liquidaciones por cada trabajador.
[2] El periodo de culminación se da con el abono en la cuenta bancaria de cada trabajador Cas Covid-19 por concepto de vacaciones truncas y/o no gozadas.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

PAGO DE MONTOS MAYORES A LOS RECONOCIDOS EN RESOLUCIONES DIRECTORALES POR VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS A SERVIDORES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE CAS COVID-19, AFECTÓ LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 126 280,56.

Con la finalidad de reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional, el Gobierno Nacional emitió el Decreto de Urgencia n.° 018-2022 de 30 de junio de 2022 - "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que permitan garantizar la capacidad de respuesta en la atención integral en salud con la disponibilidad de los recursos humanos necesarios para sostener la operatividad del sistema de salud en todos los niveles de atención, en respuesta a la emergencia sanitaria causada por la Covid-19", autorizándose la prórroga de los contratos administrativos de servicios bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo n.° 1057 hasta el 31 de julio de 2022.

Es así que, al término de dicho plazo se concluyeron las contrataciones del personal CAS-COVID-19 bajo la modalidad del Decreto Legislativo n.° 1057 realizadas por la Red de Salud Ascope, en adelante "la Entidad" y se procedieron a elaborar las liquidaciones por vacaciones truncas y/o no gozadas de acuerdo a Ley, las cuales fueron reconocidas por Resoluciones Directorales. Sin embargo, se ha evidenciado que en el caso de sesenta y uno (61) trabajadores CAS COVID-19, se efectuaron pagos mayores a los reconocidos en dichas Resoluciones Directorales.

La situación expuesta transgredió lo establecido en los artículos 42° y 43° del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15 de setiembre de 2018, relacionados al compromiso y devengado, respectivamente; así como los artículos 6° y 17° del Decreto Legislativo n.° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería de 15 de setiembre de 2018 y modificatorias, respecto a los responsables de los fondos públicos en el nivel descentralizado u operativo y gestión de pagos.

Del mismo modo, contraviene lo establecido en el artículo 15° y 16° de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.0 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral n.° 0022-20221-EF/50.01, publicado el 31 de diciembre de 2021 relacionado al compromiso y devengado; y, lo señalado en los artículos 5°, 6°, 8°, 9°, 13° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias, relacionado con el registro del proceso de ejecución del gasto, información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera, documentación para la fase del gasto devengado, formalización del gasto devengado y autorización del devengado y oportunidad para la presentación de documentos para proceso de pagos.

Tales hechos afectaron los recursos destinados a garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ocasionaron perjuicio económico por S/ 126 280,56.

Los hechos fueron suscitados por el accionar de servidores de la Red de Salud Ascope, quienes autorizaron y otorgaron el pago de vacaciones truncas y/o no gozadas incluyendo también los pagos de sus aportes a los fondos de pensiones, de sesenta y uno (61) servidores CAS COVID-19, sin advertir que las planillas incluían montos mayores a los determinados por el encargado de liquidaciones y a los señalados en las resoluciones directorales de reconocimiento de pago respectivas, los cuales fueron abonados a las cuentas bancarias de cada trabajador.

Los hechos antes señalados se desarrollan a continuación:

1. ANTECEDENTES:

En el marco del contexto de la Emergencia Sanitaria decretado por el Gobierno Nacional, se publicó el Decreto de Urgencia n.° 018-2022 de 30 de junio de 2022 - "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19"[3], estableciéndose, en su numeral 3.2 del artículo 3°, autorizar la prórroga de los contratos administrativos de servicios bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo n.° 1057, **hasta el 31 de julio de 2022**.

Al respecto, cabe resaltar que dicha norma tuvo como finalidad establecer medidas que permitan garantizar la capacidad de respuesta en la atención de salud con la disponibilidad de los recursos humanos necesarios para sostener la operatividad del sistema de salud en todos los niveles de atención, frente a la pandemia causada por la COVID-19. A su vez, en atención a dicho decreto de urgencia, se aprobó la transferencia de partidas para financiar la prórroga de la contratación establecida hasta el 31 de julio de 2022, correspondiendo a la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Ascope, el importe de S/ 775 569,00[4], conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 1
DETALLE DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CAS COVID-19

N°	Dispositivo legal	Fecha de publicación	Mes	Monto (S/) por partida de gasto			
				2.3.28.11. (CAS)	2.3.28.12. (CAS)	2.3.28.14. (CAS)	Total S/
1	Decreto de Urgencia n.° 018-2022	30/06/2022	Junio	695 740,00	20 729,00	59 100,00	775 569,00
Totales S/				**695 740,00**	**20 729,00**	**59 100,00**	**775 569,00**

Fuente: Informe n.° 00011-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA/DE/OPyP de 27 de febrero de 2024. **(Apéndice n.° 4)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en su numeral 3.3 del artículo 3° del referido decreto de urgencia, se precisa que los contratos administrativos de servicios cuya prórroga se autoriza en el numeral 3.2 del presente artículo son de naturaleza estrictamente temporal, se celebran a plazo determinado y concluyen indefectiblemente el 31 de julio de 2022.

Es así que, al término de dicho plazo, concluyó la contratación del personal CAS COVID-19 bajo la modalidad del Decreto Legislativo n.° 1057 y se procedió a elaborar las liquidaciones por vacaciones truncas y no gozadas de los sesenta y uno (61) trabajadores en cuestión.

Al respecto, cabe recordar que a partir de la vigencia de la Ley n.° 29849 el cálculo de la compensación por vacaciones truncas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese, debido a que, mediante la referida Ley se ha establecido 30 días de descanso físico. Asimismo, el numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 075-20008-PCM[5], establece que:

> *"(…) Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente".*

Así también, el numeral 8.6 del artículo 8°del referido reglamento, establece que:

> *"(…) Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho*

[3] Norma publicada en la misma fecha.
[4] Al respecto, se adjuntó la Nota n.° 0000000063, a través de la cual se transfirió el presupuesto señalado a la Red de Salud Ascope.
[5] Modificado por el Decreto Supremo n.° 065-2011-PCM de 27 de julio de 2011.

al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavo de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas.

2. DEL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS A TRAVÉS DE RESOLUCIONES DIRECTORALES.

Mediante informe n.° 070-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/URR.HH/AP[6] de 5 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 5)**, la encargada de Asistencia y Permanencia de la Entidad, remitió al señor Víctor Hugo Díaz Vittery, jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad el Informe de Asistencia y Permanencia del personal CAS COVID-19 para el cálculo de vacaciones truncas y/o no gozadas[7].

Seguidamente, mediante informe n.° 107-2022-GRLL-GGR-GRSA-DE-OADM/RRHH de 5 de agosto de 2022[8] **(Apéndice n.° 8)**, se reconoció el pago de vacaciones truncas y/o no gozadas del personal CAS COVID-19, teniendo como sustento el consolidado de pago de vacaciones truncas y/o no gozadas por cada trabajador de la Unidad de Recursos Humanos para que, posteriormente, sea ingresado a mesa de partes y se continue con el acto resolutivo, el cual sería el sustento administrativo para la conformidad de pago.

Finalmente, la Unidad de Recursos Humanos se encargó de dar el trámite documentario de los Informes de Asistencia y Permanencia, Liquidaciones e Informes de Administración, emitiéndose para ello, una resolución directoral de reconocimiento de pago por vacaciones truncas y/o no gozadas por cada uno de los 194 trabajadores cesantes[9], entre ellos, de los sesenta y uno (61) trabajadores CAS COVID-19 antes referidos, las cuales se detallan a continuación:

CUADRO N.° 2
DETALLE DE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES DE RECONOCIMIENTO DE PAGO POR VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS DE LOS SERVIDORES CAS COVID-19

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Resoluciones Directorales emitidas por la Entidad									
			N°	Fecha	Remuneración S/	Tipo de beneficio	Mes	Días	Periodo de servicio Inicio	Periodo de servicio Fin	Cálculo de Liquidación	Total
1	María Luisa Chamorro Fernández	Psicóloga	145-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	31/08/2022	4 000,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2022	977,78	3 644,44
						VNG	-	20			2 666,67	
2	Fanny Muñoz Aguilar	Técnico en enfermería	167-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	23/09/2022	3 000,00	VT	9	15	16/10/2021	31/07/2022	2 375,00	2 375,00
3	Yessica Yesenia Acuña Mariños	Obstetra	194-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	26/09/2022	4 500,00	VC	11	8	13/08/2020	31/07/2022	4 350,00	4 350,00
4	Tania Libertad Asencio Reyes	Obstetra	196-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	26/09/2022	4 500,00	VT	-	27	04/07/2020	31/07/2022	337,50	4 837,50
						VNG	-	30			4 500,00	
5	Yuliana Elizabeth Carrión Pastor	Obstetra	197-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	26/09/2022	4 500,00	VT	11	17	14/08/2020	31/07/2022	4 337,50	4 337,50
6		Enfermera		26/09/2022	4 500,00	VT	-	27	04/07/2020	31/07/2022	337,50	4 837,50

[6] Documento recepcionado en la misma fecha. Esta información fue requerida mediante memorando n.° 461-2022-GRLL-GGR/GS/UE413SA-RR.HH. de 2 de agosto de 2022. **(Apéndice n.° 6)**

[7] Al respecto, se debe considerar que el jefe de la Unidad de Recursos Humano, el señor Víctor Hugo Díaz Vittery, también era el responsable de Control de Asistencia y Permanencia, Liquidación, conforme se acredita con la Resolución Directoral n.° 002-2022-GR-LL-/UE413SA-D de 6 de enero de 2022. **(Apéndice n.° 7)**

[8] Documento suscrito por el responsable de la oficina de Administración y visado por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad.

[9] Cabe precisar que, mediante Resolución Directoral n.° 102-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 8 de agosto de 2022, se estableció que: *"(...) otorgar el pago de vacaciones truncas y/o no gozadas a los ex servidores CAS COVID-19, quienes se encontraban bajo la condición del Decreto Legislativo n.° 1057, hasta el período 31 de julio de 2022 (...)"*. Posteriormente el Administrador de la Entidad, indicó que debía emitirse un nuevo acto resolutivo por cada uno de los servidores CAS Covid-19, otorgándose el pago del monto correspondiente a dichos beneficios, por ende, se dejó sin efecto dicha resolución a través de la Resolución Directoral n.° 136-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 31 de agosto de 2022, sustentándose en el informe n.° 128-2022-GRLL-GGR-GRSA-DE-OADM/RRHH de 31 de agosto de 2022. **(Apéndice n.° 9)**

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Resoluciones Directorales emitidas por la Entidad									
			N°	Fecha	Remuneración S/	Tipo de beneficio	Mes	Días	Periodo de servicio Inicio	Periodo de servicio Fin	Cálculo de Liquidación	Total
	Karen Jeannette Chavarri Troncoso		198-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D			VNG	-	30			4 500,00	
7	Rebeca Jennifer Estacio Sanchez	Médico	201-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	26/09/2022	7 500,00	VT	-	27-	04/07/2020	31/07/2022	562,50	11 812,50
						VNG	-	45			11 250,00	
8	Manhiory Lizbeth Flores Enco	Bióloga	202-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	26/09/2022	4 200,00	VT	2	27	04/05/2021	31/07/2022	1 015,00	3 115,00
						VNG		15			2 100,00	
9	Lizet Yanet Guzmán Bejarano	Bióloga	204-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	26/09/2022	4 200,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2022	1 026,67	3 126,67
						VNG	-	15			2 100,00	
10	Katia Elizabeth Obesto Rodriguez	Enfermera	208-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	26/09/2022	4 500,00	VT	-	14	17/07/2020	31/07/2022	175,00	6 925,00
						VNG	-	45			6 750,00	
11	Mariam Jovannie Pastor Murillo	Obstetra	210-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	26/09/2022	4 500,00	VT	-	20	11/07/2020	31/07/2022	250,00	4 750,00
						VNG	-	30			4 500,00	
12	Cristian Augusto Fretel Paredes	Biólogo	211-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	26/09/2022	4 200,00	VT	2	28	03/05/2020	31/07/2020	1 026,67	3 126,67
						VNG	-	15			2 100,00	
13	Pedro Andrés Sandoval Lescano	Biólogo	214-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	26/09/2022	4 200,00	VT	-	27	04/07/2021	31/07/2022	315,00	6 755,00
						VNG	-	46			6 440,00	
14	Patricia Katherine Vásquez Siccha	Obstetra	216-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	26/09/2022	4 500,00	VT	11	18	13/08/2020	31/07/2022	4 350,00	4 350,00
15	Florencia Eleany Vergara Quispe	Bióloga	217-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	26/09/2022	4 500,00	VT	-	27	04/07/2020	31/07/2022	315,00	6 615,00
						VNG	-	45			6 300,00	
16	Lili Jackeline Amaya Díaz de Gutiérrez	Técnico en Farmacia	219-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	26/09/2022	2 500,00	VT	11	18	13/08/2020	31/07/2022	2 416,67	2 416,67
17	Erick Armando Amaya Plasencia	Trabajador de servicio	220-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	26/09/2022	2 000,00	VT	-	20	11/07/2020	31/07/2020	111,11	2 111,11
						VNG	-	30			2 000,00	
18	Julio Judef Bazán Silva	Técnico en Farmacia	224-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/09/2022	2 500,00	VT	11	17	14/08/2020	31/07/2022	2 409,72	2 409,72
19	Sergio José Luis Bueno Muñoz	Chofer	225-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/09/2022	2 000,00	VT	-	27	04/07/2020	31/07/2022	150,00	2 150,00
						VNG	-	30			2 000,00	
20	Fanny Amparo Chuquipoma López	Auxiliar asistencial	227-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/09/2022	2 000,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2022	488,89	488,89
21	Cristian Anderson Chuzo Flores	Trabajador de servicio	228-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/09/2022	2 000,00	VT	-	20	11/07/2020	31/07/2020	111,11	3 111,11
						VNG		45			3 000,00	
22	Juan Antonio Cruz Pantoja	Chofer	229-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/09/2022	2 000,00	VT	11	18	13/08/2020	31/07/2022	1 933,33	2 866,66
						VNG	-	14			933,33	
23	Guillermo Nicolas Estrada Deza	Trabajador de servicio	230-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/09/2022	2 000,00	VT	-	27	04/07/2020	31/07/2022	150,00	3 150,00
						VNG	-	45			3 000,00	
24	Segundo Manuel Estrada Deza	Chofer	231-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/09/2022	2 000,00	VT	-	27	04/07/2020	31/07/2022	3 150,00	3 150,00
						VNG	-	45				
25	José Alonso Flavio García Vergara	Chofer	232-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/09/2022	2 000,00	VT	11	18	13/08/2020	31/07/2022	1 933,33	1 933,33
26	José Luis Guevara Cosanatan	Chofer	233-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 000,00	VT	11	18	13/08/2020	31/07/2022	1 933,33	2 933,33
						VNG		15			1 000,00	
27	Luis Antonio Gutiérrez Abanto	Chofer	234-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 000,00	VT	11	18	13/08/2020	31/07/2022	1 933,33	2 933,33
						VNG	-	15			1 000,00	
28	Luis Alberto Leiva Diaz	Trabajador de servicio	239-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 000,00	VT	11	18	13/08/2020	31/07/2022	1 933,33	2 266,66
						VNG	-	5			333,33	
29	Alexander Eduardo Llanos Alcántara	Trabajador de servicio	240-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 000,00	VT	-	27	04/07/2020	31/07/2022	150,00	2 150,00
						VNG	-	30			2 000,00	
30	Karla Jackeline Mostacero Jiménez	Técnico en Laboratorio	244-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 500,00	VT	-	20	11/07/2020	31/07/2022	138,89	3 888,89
						VNG	-	45			3 750,00	
31	Joseph Manuel Murillo Medina	Técnico en Farmacia	245-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 500,00	VT	2	9	22/05/2022	31/07/2022	479,17	479,17
32	Milagros Guadalupe Querebalu Zapata	Técnico en Laboratorio	247-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 500,00	VT	0	20	11/07/2020	31/07/2022	138,89	3 888,89
						VNG	-	45			3 750,00	
33	Ana Deisy Sánchez Aquino	Técnico en Farmacia	252-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 500,00	VT	0	14	17/07/2020	31/07/2022	3 847,22	3 847,22
						VNG	-	45				
34	Alex Geiner Tapia Hoyos	Técnico en Radiología	253-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	3 300,00	VT	11	17	14/08/2020	31/07/2022	1 530,83	1 530,83
35	Vania Arceli Tirado Terrones	Técnico en Farmacia	254-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 500,00	VT	2	16	15/05/2021	31/07/2022	527,78	1 777,78
						VNG	-	15			1 250,00	
36	Deisy Elvira Vásquez Terrones	Técnico en enfermería	256-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 500,00	VT	11	18	13/08/2020	31/07/2022	2 416,67	2 416,67
37	César Segundo Villena Culquichicon	Auxiliar asistencial	257-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 000,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2022	488,89	488,89
38	Milagros del Pilar Cabrejos Rimarachin	Psicóloga	261-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	4 000,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2022	977,78	977,78
39	Mayra Judith Lezama Lozano	Bióloga	262-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	4 200,00	VT	2	8	03/05/2021	31/07/2022	1 026,67	3 126,67
						VNG	-	15			2 100,00	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Gerencia Regional de Salud La Libertad – V°B° JEFE – Órgano de Control Institucional

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Gerencia Regional de Salud La Libertad – SUPERVISOR – Órgano de Control Institucional

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Gerencia Regional de Salud La Libertad – JEFE DE COMISIÓN – Órgano de Control Institucional

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – Gerencia Regional de Salud La Libertad – ESPECIALISTA LEGAL – Órgano de Control Institucional

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Resoluciones Directorales emitidas por la Entidad									
			N°	Fecha	Remuneración S/	Tipo de beneficio	Mes	Días	Periodo de servicio Inicio	Periodo de servicio Fin	Cálculo de Liquidación	Total
40	Natali Milegritos de María Loayza Salvatierra	Médico	263-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	7 500,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2022	1 833,33	5 583,33
						VNG		15			3 750,00	
41	Julia Mery Marín Carranza	Bióloga	264-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	4 500,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2022	1 100,00	3 350,00
						VNG		15			2 250,00	
42	Patricia Liseth Pereda Villajulca	Bióloga	266-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	4 200,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2022	3 126,67	3 126,67
						VNG	-	-				
43	Yovana Yesenia Cerna Baca	Técnico en Farmacia	271-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 500,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2022	611,11	611,11
44	María Noemí León Aranda	Técnico en Farmacia	276-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 500,00	VT	0	27	04/07/2020	31/07/2022	187,50	2 687,50
						VNG	30	-			2 500,00	
45	Cynthia Rosa Seminario Ramírez	Auxiliar asistencial	279-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 000,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2022	488,89	1 488,89
						VNG	-	15			1 000,00	
46	Luz Elizabeth Rojas Castillo	Técnico en enfermería	280-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 500,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2022	611,11	1 861,11
						VNG	-	15			1 250,00	
47	Noelia Consuelo Salvatierra Lozada	Psicóloga	284-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	4 000,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2022	977,78	2 977,78
						VNG	-	15			2 000,00	
48	Juana Agripina Chávez Torres	Auxiliar asistencial	287-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 000,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2022	488,89	1 488,89
						VNG	-	15			1 000,00	
49	Rosita Elizabeth Asenjo Mejía	Enfermera	294-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	4 500,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2022	1 100,00	1 100,00
50	Zoraida Elizabeth Chuquilín Sandoval	Obstetra	295-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	4 500,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2021	1 100,00	1 100,00
51	Junior Jhonatan Escobedo Acosta	Biólogo	296-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	4 200,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2021	1 026,67	1 026,67
52	Crhistina Elizabeth Rodríguez Méndez	Obstetra	301-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	4 500,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2021	1 100,00	1 100,00
53	Mary Otilia Terrones Cueva	Enfermera	304-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	4 500,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2021	1 100,00	3 350,00
						VNG	-	15			2 250,00	
54	Ana Vásquez Tandaypan	Bióloga	305-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	4 500,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2021	1 026,67	3 126,67
						VNG	-	15			2 100,00	
55	Sandra Yleim Cabanillas Durand	Auxiliar asistencial	307-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 000,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2021	488,89	1 488,89
						VNG	-	15			1 000,00	
56	Jean Carlos Hernán Huatay Cachi	Técnico en Farmacia	312-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 500,00	VT	1	16	15/06/2020	31/07/2022	319,44	4 069,44
						VNG	-	45			3 750,00	
57	Carlos Eduardo Saldaña Arqueros	Técnico en Farmacia	315-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 500,00	VT	2	16	15/05/2021	31/07/2022	527,78	1 777,78
						VNG	-	15			1 250,00	
58	David Manuel Casana Rodríguez	Médico	317-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 500,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2021	1 833,33	1 833,33
59	Rosa María Gil Julca	Técnico en enfermería	335-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	2 500,00	VT	2	28	03/05/2021	31/07/2021	1 861,11	1 861,11
						VNG		15				
60	Rosa Elvira Sotero Sánchez	Técnico en enfermería	336-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	3 000,00	VT		30	03/05/2021	31/07/2021	250,00	1 750,00
						VNG		15			1 500,00	
61	Doris Tejeda Torres	Técnico en Enfermería	337-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	03/10/2022	3 000,00	VT	11	27	04/08/2021	31/07/2021	2 975,00	2 975,00

Leyenda:
VT= Vacaciones Truncas
VNG= Vacaciones No Gozadas
Fuente: Resoluciones Directorales de reconocimiento de pago por vacaciones truncas y/o no gozadas de servidores CAS COVID-19 e informes de liquidación de pago de vacaciones truncas y/o no gozadas de servidores CAS COVID-19 de la Red de Salud Ascope, correspondiente al año 2022. **(Apéndice n.° 10)**
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, es importante indicar que las resoluciones directorales indicadas se encuentran visadas por los responsables de la Unidad de Recursos Humanos y del Área de Administración; asimismo, de la revisión efectuada al cálculo consignado en dichas resoluciones, no se advierte inconsistencia alguna en los cálculos efectuados.

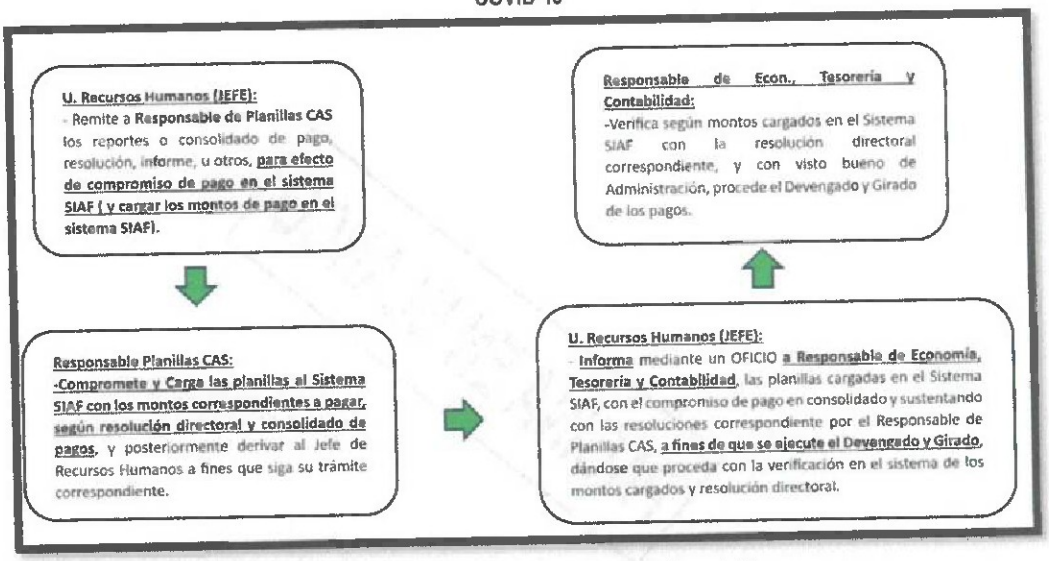
3. DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS POR MONTOS MAYORES A LOS RECONOCIDOS EN LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES.

Luego de aprobadas las Resoluciones Directorales que otorgaban el pago por concepto de vacaciones truncas y/o no gozadas a servidores bajo la condición CAS COVID-19 de la Red de Salud Ascope, estas resoluciones fueron derivadas a la Unidad de Recursos Humanos para que se efectué el

compromiso y a la Unidad de Economía, Contabilidad y Tesorería de la Entidad, para que se proceda al pago de las vacaciones truncas y/o no gozadas de sesenta y uno (61) servidores CAS COVID-19, para posteriormente ser abonado en la cuenta bancaria de cada servidor.

Al respecto, de acuerdo a lo informado por el señor Víctor Hugo Diaz Vittery, jefe de recursos humanos, a través del informe n.° 108-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM/URRHH de 1 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, el procedimiento para efectuar el pago por vacaciones truncas y/o no gozadas, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS A LOS SERVIDORES CAS COVID-19



Fuente: Informe n.° 108-2024-GRLL-GRS-RSA-DE-OADM/URRH de 1 de abril de 2024. **(Apéndice n.° 11)**

Es así que, en relación al procedimiento para el pago por vacaciones truncas y/o no gozadas, en el cual el jefe de recursos humanos remitía al responsable de planillas CAS los reportes consolidados, este señala que[10]:

> *"(…) no se ubicó el supuesto documento emitido por mi persona, derivándose al responsable de planillas CAS para comprometer y cargar las planillas en el Sistema SIAF para pago (…)".*

Asimismo, en cuanto al procedimiento del compromiso y carga de planillas en el sistema SIAF – SP el señor Carlos Eduardo Castro Ramírez responsable de planillas CAS, mediante documento S/N de 18 de marzo de 2024, **(Apéndice n.° 12)**, manifiesta que:

> *"(…) en ningún momento hice cálculos para la elaboración de planillas, dado que en ese momento dicho elaboración de cálculo fue hecha por un liquidador capacitado con carrera profesional en Contabilidad asignado por mis superiores, de manera que yo no podía elaborar dicho acto por ser Auxiliar Administrativo el cual se describe como un ente de apoyo, sobre mi labor en ese momento, fue la de **consolidar la información proporcionada por mi jefe inmediato** para el procesamiento de dichos pagos, aclaro que si se presentaron errores no me informaron sobre tal. (…)".*

Sin embargo, conforme a lo señalado en el informe n.° 013-2024-GRLL-GGR-GRSRSA/DE/OADM/UAISS de 11 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, emitido por el Coordinador del SIAF de la Entidad, se evidencia que, la fase de compromiso de los expedientes SIAF n.os 0000001448, 0000001449, 0000001450 y 0000001476 fue efectuada el 26 y 29 de diciembre de

[10] Informe n.° 108-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM/URRHH de 1 de abril de 2024. **(Apéndice n.° 11)**

2022, por el señor Carlos Eduardo Castro Ramírez con usuario SIAF "PLANILLAS4"[11], conforme se observa a continuación:

IMAGEN N° 2
COMPROMISOS DE LOS EXPEDIENTES SIAF N° 0000001448, 0000001449, 0000001450 y 0000001476

UNIDAD EJECUTORA 413 SALUD ASCOPE

LISTADO DE COMPROMISOS DE EXPEDIENTES SEGÚN OFICIO N° 73 y 75-2024-CG/OC0640/SCE-RSA

Ano_eje	Expediente	Fase	Secuencia	Correlativo	Usuario_clt	Nombre	Apellidos	Ip_machine	Namehost	Macaddress	Fecha_registro	Estado envio
2022	0000001448	C	0001	0001	PLANILLAS4	CARLOS EDUARDO	CASTRO RAMIREZ	192.168.1.58	UESARRHH # RRHILDE	00:23:24:65:03:01	12/26/2022 12:41:09 PM	A
2022	0000001449	C	0001	0001	PLANILLAS4	CARLOS EDUARDO	CASTRO RAMIREZ	192.168.1.58	UESARRHH # RRHILDE	00:23:24:65:03:01	12/26/2022 12:41:23 PM	A
2022	0000001450	C	0001	0001	PLANILLAS4	CARLOS EDUARDO	CASTRO RAMIREZ	192.168.1.58	UESARRHH # RRHILDE	00:23:24:65:03:01	12/26/2022 12:41:37 PM	A
2022	0000001476	C	0001	0001	PLANILLAS4	CARLOS EDUARDO	CASTRO RAMIREZ	192.168.1.44	UESARRHH # RRHILDE	00:23:24:65:03:01	12/29/2022 10:35:43 AM	A

Fuente: Informe n.° 013-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA/DE/OADM/UAISS de 11 de abril de 2024. **(Apéndice n.° 13)**

Es más, conforme a lo señalado en el informe n.° 125-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA/DE-OADM/URRHH de 17 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, emitido por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad:

> *"(...). el responsable de Planillas Cas es el responsable de comprometer y cargar las planillas al Sistema SIAF, no emitiendo documento de sustento de sus planillas comprometidas y cargadas (...) el responsable de Planillas Cas proyecto el oficio de los pagos, comprometidos y cargados en el Sistema SIAF sustentándose en el oficio n.° 187-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV (...) para ser directamente remitido al responsable de Economía, Tesorería y Contabilidad, firmada por mi persona (...), adjuntando el responsable de planillas Cas en el oficio (...) las planillas cargadas y comprometidas en diferentes expedientes SIAF, según oficio n.° 187-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV (...) con expedientes 1448, 1449 y 1450, pasandose directamente al responsable de Economía, Contabilidad y Tesorería, para fines de pago (...). El señor de Planillas tenía de conocimiento las resoluciones directorales individuales (...)".*

En ese sentido, de lo precisado se advierte que las fases de compromiso de los expedientes SIAF indicados fueron registrados por el señor Carlos Eduardo Castro Ramírez, responsable de Planillas Cas, quien a su vez, elaboró las planillas[12] de vacaciones truncas y/o no gozadas del personal CAS COVID-19 de la Red de Salud Ascope con montos mayores a los cálculos efectuados por el encargado de liquidaciones y a las resoluciones directorales de reconocimiento de pago por vacaciones truncas y/o no gozadas de sesenta y uno (61) trabajadores CAS COVID-19.

Teniendo en cuenta la información consignada en la imagen n.° 1, correspondiente al procedimiento para el pago de las vacaciones truncas y/o no gozadas a los servidores CAS COVID-19, incluyendo los descuentos de AFP y ONP u otros, se advierte lo siguiente:

CUADRO N° 3
RESUMEN DE TRÁMITE PARA EL PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS CON MONTOS MAYORES A LOS ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LA RESOLUCIONES DIRECTORALES

[11] Corroborada mediante oficio n.° 1422-2024-EF/52.06 de 19 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 14)** emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

[12] Conforme se acredita con las planillas adjuntadas en el oficio n.° 187-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV de 26 de diciembre de 2022, las cuales también se encuentran suscritas por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos. **(Apéndice n.° 16)** y en el informe n.° 028-2023-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH/REMCAS de 2 de junio de 2023, emitido por el señor Carlos Eduardo Castro Ramírez, responsable de Planilla Cas, adjunta en el oficio n.° 0002-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM/URRHH-JADS recepcionado el 12 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, mediante el cual informó al jefe de Recursos sobre el personal CAS COVID del año 2022, el monto bruto de liquidación, el descuento efectuado por ONP o AFP y el monto neto, con lo cual se reafirma el error incurrido en la elaboración de la planilla de pago el cual consignaba montos mayores a los cálculos efectuados por el encargado de liquidaciones y a las resoluciones directorales de reconocimiento de dicho beneficio; asi como, lo señalado por el jefe de Recursos Humanos mediante informe n.° 125-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA/DE-OADM/URRHH de 17 de abril de 2024. **(Apéndice n.° 15)**

N° Resolución Directoral (R.D)	Tramitación				Pagos realizados			
	Procedimiento para el pago de las vacaciones truncas y/o no gozadas a los servidores CAS COVID-19				Planilla Neto			Total Costo Planilla (***)
	Notificación de R.D.al jefe de Recursos Humanos	Del jefe de Recursos Humanos al responsable de Planillas Cas	Del responsable de Planillas al jefe de Recursos Humanos	Del jefe de Recursos Humanos al responsable de Eco., Contabilidad y Tesorería	Reg. SIAF	N° C/P	Fecha	
145-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	(*)	No acredita	No acredita	Oficio n.° 187-2022--GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV	1449	001VTC	29/12/2022	4 977,78
167-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	14/11/2022	No acredita	No acredita	Oficio n.° 197-2022--GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV (**)	1476	001VTC	29/12/2022	2 383,33
194-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	11/11/2022	No acredita	No acredita	Oficio n.° 187-2022--GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV	1449	001VTC	29/12/2022	8 850,00
196-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	11/11/2022	No acredita	No acredita		1448	001VTC	29/12/2022	9 337,50
197-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	11/11/2022	No acredita	No acredita		1448	001VTC	29/12/2022	8 837,50
198-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	11/11/2022	No acredita	No acredita		1448	001VTC	29/12/2022	9 337,50
201-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	11/11/2022	No acredita	No acredita		1448	001VTC	29/12/2022	15 562,50
202-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	11/11/2022	No acredita	No acredita		1448	001VTC	29/12/2022	5 215,00
204-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	11/11/2022	No acredita	No acredita		1448	001VTC	29/12/2022	5 226,67
208-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	11/11/2022	No acredita	No acredita		1448	001VTC	29/12/2022	9 175,00
210-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	11/11/2022	No acredita	No acredita		1448	001VTC	29/12/2022	9 250,00
211-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	11/11/2022	No acredita	No acredita		1448	001VTC	29/12/2022	5 226,67
214-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	17/11/2022	No acredita	No acredita		1448	001VTC	29/12/2022	8 715,00
216-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	17/11/2022	No acredita	No acredita		1450	001VTC	29/12/2022	8 850,00
217-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	17/11/2022	No acredita	No acredita		1450	001VTC	29/12/2022	8 715,00
219-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	17/11/2022	No acredita	No acredita	Oficio n.° 197-2022--GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV (**)	1476	001VTC	29/12/2022	4 916,67
220-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	17/11/2022	No acredita	No acredita	Oficio n.° 187-2022--GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV	1450	001VTC	29/12/2022	4 111,11
224-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	17/11/2022	No acredita	No acredita		1450	001VTC	29/12/2022	4 909,72
225-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	17/11/2022	No acredita	No acredita		1450	001VTC	29/12/2022	4 150,00
227-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	17/11/2022	No acredita	No acredita		1450	001VTC	29/12/2022	2 488,89
228-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	17/11/2022	No acredita	No acredita		1450	001VTC	29/12/2022	4 111,11
229-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	17/11/2022	No acredita	No acredita		1450	001VTC	29/12/2022	3 933,33
230-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	17/11/2022	No acredita	No acredita	Oficio n.° 197-2022--GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV (**)	1476	001VTC	29/12/2022	4 150,00
231-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	17/11/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	4 150,00
232-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	17/11/2022	No acredita	No acredita	Oficio n.° 187-2022--GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV	1450	001VTC	29/12/2022	3 933,33
233-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1450	001VTC	29/12/2022	3 933,33
234-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1450	001VTC	29/12/2022	3 933,33
239-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1448	001VTC	29/12/2024	2 933,33
240-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1450	001VTC	29/12/2024	4 150,00
244-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1450	001VTC	29/12/2022	5 138,89
245-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1450	001VTC	29/12/2022	5 479,17
247-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1450	001VTC	29/01/2022	5 000,00
252-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1450	001VTC	29/12/2022	5 097,22
253-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	(*)	No acredita	No acredita		1450	001VTC	29/12/2022	6 480,83
254-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1450	001VTC	29/12/2022	3 027,78
256-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1448	001VTC	29/12/2022	4 916,67

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA — Visado — Órgano de Control Institucional — Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA — SUPERVISOR — Órgano de Control Institucional — Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA — JEFE DE COMISIÓN — Órgano de Control Institucional — Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA — ESPECIALISTA LEGAL — Órgano de Control Institucional — Gerencia Regional de Salud La Libertad

Tramitación					Pagos realizados			
	Procedimiento para el pago de las vacaciones truncas y/o no gozadas a los servidores CAS COVID-19				Planilla Neto			
N° Resolución Directoral (R.D)	Notificación de R.D.al jefe de Recursos Humanos	Del jefe de Recursos Humanos al responsable de Planillas Cas	Del responsable de Planillas al jefe de Recursos Humanos	Del jefe de Recursos Humanos al responsable de Eco., Contabilidad y Tesorería	Reg. SIAF	N° C/P	Fecha	Total Costo Planilla (***)
257-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1450	001VTC	29/12/2022	2 488,89
261-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita	Oficio n.° 197-2022--GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV (**)	1476	001VTC	29/12/2022	4 977,78
262-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	5 226,7
263-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	9 333,33
264-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	5 600,00
266-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	5 226,67
271-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	3 111,11
276-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	5 187,50
279-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	2 488,89
280-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	3 111,11
284-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	4 977,78
287-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	2 488,89
294-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	5 600,00
295-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	5 600,00
296-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	5 226,67
301-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	5 600,00
304-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	5 600,00
305-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	5 226,67
307-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita	Oficio n.° 187-2022--GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV	1450	001VTC	29/12/2022	2 488,89
312-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1449	001VTC	29/12/2022	5 319,44
315-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita	Oficio n.° 197-2022--GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV (**)	1476	001VTC	24/12/2024	3 027,78
317-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	9 333,33
335-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	3 111,11
336-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita		1476	001VTC	29/12/2022	3 250,00
337-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D	29/12/2022	No acredita	No acredita	Oficio n.° 187-2022--GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV	1449	001VTC	29/12/2022	5 975,00
Total								330 181,67

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
JEFE
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUPERVISOR
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JEFE DE COMISIÓN
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALISTA LEGAL
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

Leyenda:
(*) Según lo informado por el jefe de Recursos Humanos, mediante informe n.° 121-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM//URRHH de 12 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, manifiesta que *"(...) no se ubicó el cargo de notificación de la Resolución Directoral n.° 145 y 253-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D (...)"*. Asimismo, en el referido informe, se remitieron los cargos de notificación de las resoluciones de reconocimiento de pago de vacaciones truncas y/o no gozadas de cada uno de los sesenta y uno (61) servidores CAS COVID-19.
()** Según lo informado por el jefe de Recursos Humanos, mediante informe n.° 122-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM/URRHH recepcionado el 17 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, señala: *"(...) no se ubicó dicho oficio n.° 197-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV"*, el cual hace referencia al expediente SIAF n.° 0000001476.
(*)** Monto que incluye los descuentos de AFP y ONP u otros.
Fuente: Informe n.° 121-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM//URRHH de 12 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, 122-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM/URRHH recepcionado el 17 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 19** y 125-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM//URRHH de 17 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 15)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, las resoluciones directorales que otorgaban el pago por concepto de vacaciones truncas y/o no gozadas a servidores CAS COVID-19 de la Red de Salud Ascope, tienen cargo notificado al responsable de la Unidad de Recursos Humanos para que se efectué el compromiso y al responsable de la Unidad de Economía, Contabilidad y Tesorería de la Entidad para que se proceda al pago de las vacaciones truncas y/o no gozadas de sesenta y uno (61)

servidores[13], para posteriormente ser abonado en su cuenta bancaria de cada servidor.

De lo expuesto, se reafirma que el señor Carlos Eduardo Castro Ramírez, responsable de Planillas CAS comprometió y cargó en el SIAF-SP, las planillas de vacaciones truncas del personal CAS COVID-19 de la Red de Salud Ascope con montos mayores a los cálculos efectuados por el encargado de liquidaciones y a las resoluciones directorales de reconocimiento de pago por vacaciones truncas y/o no gozadas de sesenta y uno (61) trabajadores. Situación, que también se evidencia con el compromiso de los expedientes SIAF n.os 0000001448, 0000001449, 0000001450 y 0000001476 efectuadas por el responsable de Planillas CAS.

Asimismo, que el señor Víctor Hugo Díaz Vittery, jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, mediante el oficio n.° 187-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV de 26 de diciembre de 2022, remitió al señor Howard Wilson Chalan Ciriaco, responsable de Economía, Tesorería y Contabilidad de la Entidad las planillas cargadas en el SIAF-SP por el compromiso de pago por vacaciones truncas y/o no gozadas del personal CAS COVID-19 **para su respectivo devengado y girado**, adjuntando el detalle del compromiso realizado, precisando los montos determinados para cada uno de los servidores, en relación a los expedientes SIAF n.° 0000001448, 0000001449 y 0000001450, las cuales incluían montos mayores a los reconocidos en las resoluciones directorales respectiva y se encontraban suscritas tanto por su persona, como por el responsable de Planillas Cas, el señor Carlos Eduardo Castro Ramírez.

Cabe precisar que, las planillas y el detalle de los compromisos efectuados para el pago del expediente SIAF n.° 0000001476 se remitieron a través del oficio n.° 197-2022-GRLL-GGR-GRS-RSADE/OADM/RRHH-VHDV según lo informado por el jefe de Recursos Humanos mediante informe n.° 122-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM/URRHH recepcionado el 17 de abril de 2024.

Del mismo modo, se puede evidenciar que, la fase de devengado de los expedientes SIAF n.os 0000001448, 0000001449, 0000001450 y 0000001476 fue efectuada el 29 de diciembre de 2022, por el señor Eddy Marlon Sánchez Fernández, Administrador de la Entidad con usuario SIAF "ESANCHEZ"[14], quién aprobó el devengado, sin verificar que las planillas vacaciones truncas y/o no gozadas del personal CAS COVID-19 de la Red de Salud Ascope incluían montos mayores a los cálculos efectuados por el encargado de liquidaciones y a las resoluciones directorales de reconocimiento de pago por vacaciones truncas y/o no gozadas de sesenta y uno (61) trabajadores[15].

Estos hechos fueron confirmados por el administrador de la Entidad, mediante informe n.° 0005-2024-EMSF recepcionado el 10 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 21)**, en el cual indica que:

> *"(...) debido a la manera de coordinar los trámites para el pago de planillas entre las unidades de personal y tesorería, no me fue posible realizar control alguno".*

Esta situación contraviene lo establecido en el numeral 17.6 del artículo 17 Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala lo siguiente:

> *"(...) El Director General de Administración (...) debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar (...)";*

Finalmente, el pago por concepto de vacaciones truncas y/o gozadas, a través del SIAF -SP en sus fases de compromiso, devengado y girado, se resume a continuación:

[13] Informe n.° 121-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM//URRHH de 12 de abril de 2024. **(Apéndice n.° 18)**

[14] Conforme lo señalado en el informe n.° 013-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA/DE/OADM/UAISS emitido por el Coordinador del SIAF de la Entidad. **(Apéndice n.° 13)**

[15] Información corroborada mediante oficio n.° 1424-2024-EF/52.06 de 19 de abril de 2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas. **(Apéndice n.° 20)**

CUADRO N.° 4
DETALLE DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS SEGÚN PLANILLAS POR CADA UNO DE LOS SERVIDORES CAS COVID-19, INCLUYENDO MONTOS MAYORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES

N°	Nombres y Apellidos	Resoluciones Directorales emitidas por la Entidad		Monto Liquidado	Reg. SIAF	Comprobante de Pago						Total Costo Planilla
						Planilla Neto			Descuento AFP/ONP y otros			
		N°	Fecha			N°	Fecha	Monto S/	N°	Fecha	Monto S/	
1	María Luisa Chamorro Fernández	145-2022	31/08/2022	3 644,44[16]	1449	001VTC	29.12.2022	4 393,39	0186AFPC	03.01.2023	584,39	4 977,78
2	Fanny Muñoz Aguilar	167-2022	23/09/2022	2 375,00	1476	001VTC	29.12.2022	2 073,50	0152SUNC	04.01.2023	309,83	2 383,33
3	Yessica Yesenia Acuña Mariños	194-2022	26/09/2022	4 350,00	1449	001VTC	29.12.2022	7 699,50	0149SUNC	04.01.2023	1 150,50	8 850,00
4	Tania Libertad Asencio Reyes	196-2022	26/09/2022	4 837,50	1448	001VTC	29.12.2022	8 123,62	0147SUNC	04.01.2023	1 213,88	9 337,50
5	Yuliana Elizabeth Carrión Pastor	197-2022	26/09/2022	4 337,50	1448	001VTC	29.12.2022	7 784,07	0183AFPC	04.01.2023	1 053,43	8 837,50
6	Karen Jeannette Chavarri Troncoso	198-2022	26/09/2022	4 837,50	1448	001VTC	29.12.2022	8 241,28	0182AFPC	04.01.2023	1 096,22	9 337,50
7	Rebeca Jennifer Estacio Sánchez	201-2022	26/09/2022	11 812,50	1448	001VTC	29.12.2022	1 2565,69	0182AFPC	04.01.2023	1 751,81	15 562,50
									0148SUNC	04/01/2023	1 245,00 (*)	
8	Manhiory Lizbeth Flores Enco	202-2022	26/09/2022	3 115,00	1448	001VTC	29.12.2022	4 537,05	0147SUNC	04.01.2023	677,95	5 215,00
9	Lizet Yanet Guzmán Bejarano	204-2022	26/09/2022	3 126,67	1448	001VTC	29.12.2022	4 601,04	0181AFPC	04.01.2023	625,63	5 226,67
10	Katia Elizabeth Obesto Rodríguez	208-2022	26/09/2022	6 925,00	1448	001VTC	29.12.2022	7 982,25	0147SUNC	04.01.2023	1 192,75	9 175,00
11	Mariam Jovannie Pastor Murillo	210-2022	26/09/2022	4 750,00	1448	001VTC	29.12.2022	8 047,50	0147SUNC	04.01.2023	1 202,50	9 250,00
12	Cristian Augusto Pretel Paredes	211-2022	26/09/2022	3 126,67	1448	001VTC	29.12.2022	4 547,20	0147SUNC	04.01.2023	679,47	5 226,67
13	Pedro Andrés Sandoval Lescano	214-2022	26/09/2022	6 755,00	1448	001VTC	29.12.2022	7 671,82	0181AFPC	04.01.2023	1 043,18	8 715,00
14	Patricia Katherine Vásquez Siccha	216-2022	26/09/2022	4 350,00	1450	001VTC	29.12.2022	7 795,08	0191AFPC	04.01.2023	1 054,92	8 850,00
15	Florencia Eleany Vergara Quispe	217-2022	26/09/2022	6 615,00	1450	001VTC	29.12.2022	7 582,05	0151SUNC	04.01.2023	1 132,95	8 715,00
16	Juli Jackeline Amaya Díaz de Gutiérrez	219-2022	26/09/2022	2 416,67	1476	001VTC	29.12.2022	4 328,14	0193AFPC	04.01.2023	588,53	4 916,67
17	Erick Armando Amaya Plasencia	220-2022	26/09/2022	2 111,11	1450	001VTC	29.12.2022	3 576,67	0151SUNC	04.01.2023	534,44	4 111,11
18	Julio Judef Bazán Silva	224-2022	29/09/2022	2 409,72	1450	001VTC	29.12.2022	4 271,46	0151SUNC	04.01.2023	638,26	4 909,72
19	Sergio José Luis Bueno Muñoz	225-2022	29/09/2022	2 150,00	1450	001VTC	29.12.2022	3 610,50	0151SUNC	04.01.2023	539,50	4 150,00
20	Fanny Amparo Chuquipoma López	227-2022	29/09/2022	488,89	1450	001VTC	29.12.2022	2 165,33	0151SUNC	04.01.2023	323,56	2 488,89
21	Cristian Anderson Chuzo Flores	228-2022	29/09/2022	3 111,11	1450	001VTC	29.12.2022	2 146,00	0151SUNC	04.01.2023	1 965,11	4 111,11
22	Juan Antonio Cruz Pantoja	229-2022	29/09/2022	2 866,66	1450	001VTC	29.12.2022	3 410,59	0190AFPC	04.01.2023	518,74	3 929,33
23	Guillermo Nicolas Estrada Deza	230-2022	29/09/2022	3 150,00	1476	001VTC	29.12.2022	3 610,50	0152SUNC	04.01.2023	539,50	4 150,00
24	Segundo Manuel Estrada Deza	231-2022	29/09/2022	3150,00	1476	001VTC	29.12.2022	3 610,50	0152SUNC	04.01.2023	539,50	4150,00
25	José Alonso Flavio Garcia Vergara	232-2022	29/09/2022	1 933,33	1450	001VTC	29.12.2022	3 422,00	0151SUNC	04.01.2023	511,33	3 933,33
26	José Luis Guevara Cosanatan	233-2022	03/10/2022	2 933,33	1450	001VTC	29.12.2022	3 464,48	0191AFPC	04.01.2023	468,85	3 933,33
27	Luis Antonio Gutiérrez Abanto	234-2022	03/10/2022	2 933,33	1450	001VTC	29.12.2022	3 422,00	0151SUNC	04.01.2023	511,33	3 933,33
28	Luis Alberto Leiva Diaz	239-2022	03/10/2022	2 266,66	1448	001VTC	29.12.2022	2 580,75	0184AFPC	04.01.2023	352,58	2 933,33

[16] Cabe precisar que el pago del monto reconocido mediante la Resolución Directoral n.° 145-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413SA-D de 31 de agosto de 2022, fue realizado en su totalidad por la suma de S/ 3 644,45, mediante Comprobantes de Pago n.° 001VTC de 2 de setiembre de 2022 y n.° 0115AFPC de 2 de setiembre de 2022, pertenecientes al Expediente SIAF n.° 0000000842; por tanto, no correspondía efectuar ningún pago posterior, como los realizados mediante Comprobantes de Pago n.° 001VTC de 29 de diciembre de 2022 y n.° 0186AFPC de 3 de enero de 2023 del expediente SIAF n.° 0000001449. **(Apéndice n.° 22)** En ese sentido, es importante precisar que, la duplicidad de pago incurrida es precisada y reconocida como error involuntario por el señor Carlos Eduardo Castro Ramírez, responsable de Planillas CAS de la Entidad, a través del informe n.° 023-2023-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH/REMCAS de 24 de mayo de 2023, en atención al memorando n.° 130-2023-GRLL-GGR/GS/UE413SA-RR.HH. de 16 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 23)**.

N°	Nombres y Apellidos	Resoluciones Directorales emitidas por la Entidad		Monto Liquidado	Reg. SIAF	Comprobante de Pago						Total Costo Planilla
						Planilla Neto			Descuento AFP/ONP y otros			
		N°	Fecha			N°	Fecha	Monto S/	N°	Fecha	Monto S/	
29	Alexander Eduardo Llanos Alcántara	240-2022	03/10/2022	2 150,00	1450	001VTC	29.12.2022	3 610,50	0151SUNC	04.01.2023	539,50	4 150,00
30	Karla Jackeline Mostacero Jiménez	244-2022	03/10/2022	3 888,89	1450	001VTC	29.12.2022	4 470,83	0151SUNC	04.01.2023	668,06	5 138,89
31	Joseph Manuel Murillo Medina	245-2022	03/10/2022	479,17	1450	001VTC	29.12.2022	4 748,24	0191AFPC	04.01.2023	730,93	5 479,17
32	Milagros Guadalupe Querebalu Zapata	247-2022	03/10/2022	3 888,89	1450	001VTC	29.12.2022	4 401,50	0189AFPC	04.01.2023	598,50	5 000,00
33	Ana Deisy Sánchez Aquino	252-2022	03/10/2022	3 847,22	1450	001VTC	29.12.2022	4 487,09	0189AFPC	04.01.2023	610,13	5 097,22
34	Alex Geiner Tapia Hoyos	253-2022	03/10/2022	1 530,83	1450	001VTC	29.12.2022	5 719,98	0190AFPC	04.01.2023	760,85	6 480,83
35	Vania Arceli Tirado Terrones	254-2022	03/10/2022	1 777,78	1450	001VTC	29.12.2022	2 634,17	0151SUNC	04.01.2023	393,61	3 027,78
36	Deisy Elvira Vásquez Terrones	256-2022	03/10/2022	2 416,67	1448	001VTC	29.12.2022	4 277,50	0148SUNC	04.01.2023	639,17	4 916,67
37	César Segundo Villena Culquichicon	257-2022	03/10/2022	488,89	1450	001VTC	29.12.2022	2 165,33	0151SUNC	04.01.2023	323,56	2 488,89
38	Milagros del Pilar Cabrejos Rimarachin	261-2022	03/10/2022	977,78	1476	001VTC	29.12.2022	4 381,94	0193AFPC	04.01.2023	595,84	4 977,78
39	Mayra Judith Lezama Lozano	262-2022	03/10/2022	3 126,67	1476	001VTC	29.12.2022	4 547,20	0152SUNC	04.01.2023	679,47	5 226,7
40	Natali Milagritos de María Loayza Salvatierra	263-2022	03/10/2022	5 583,33	1476	001VTC	29.12.2022	7 490,93	0194AFPC 0153SUNC	04.01.2023 04/01/2023	1095,73 746,67 (*)	9 333,33
41	Julia Mery Marín Carranza	264-2022	03/10/2022	3 350,00	1476	001VTC	29.12.2022	4 929,68	0193AFPC	04.01.2023	670,32	5 600,00
42	Patricia Liseth Pereda Villajulca	266-2022	03/10/2022	3 126,67	1476	001VTC	29.12.2022	4 598,43	0196AFPC	04.01.2023	628,24	5 226,67
43	Yovana Yesenia Cerna Baca	271-2022	03/10/2022	611,11	1476	001VTC	29.12.2022	2 706,67	0152SUNC	04.01.2023	404,44	3 111,11
44	María Noemi León Aranda	276-2022	03/10/2022	2 687,50	1476	001VTC	29.12.2022	4 513,12	0152SUNC	04.01.2023	674,38	5 187,50
45	Cynthia Rosa Seminario Ramírez	279-2022	03/10/2022	1 488,89	1476	001VTC	29.12.2022	2 165,33	0152SUNC	04.01.2023	323,56	2 488,89
46	Luz Elizabeth Rojas Castillo	280-2022	03/10/2022	1 861,11	1476	001VTC	29.12.2022	2 738,71	0193AFPC	04.01.2023	372,40	3 111,11
47	Noelia Consuelo Salvatierra Lozada	284-2022	03/10/2022	2 977,78	1476	001VTC	29.12.2022	4 384,43	0195AFPC	04.01.2023	593,35	4 977,78
48	Juana Agripina Chávez Torres	287-2022	03/10/2022	1 488,89	1476	001VTC	29.12.2022	2 165,33	0152SUNC	04.01.2023	323,56	2 488,89
49	Rosita Elizabeth Asenjo Mejía	294-2022	03/10/2022	1 100,00	1476	001VTC	29.12.2022	4 872,00	0152SUNC	04.01.2023	728,00	5 600,00
50	Zoraida Elizabeth Chuquilin Sandoval	295-2022	03/10/2022	1 100,00	1476	001VTC	29.12.2022	4 872,00	0152SUNC	04.01.2023	728,00	5 600,00
51	Junior Jhonatan Escobedo Acosta	296-2022	03/10/2022	1 026,67	1476	001VTC	29.12.2022	4 601,04	0193AFPC	04.01.2023	625,63	5 226,67
52	Cristina Elizabeth Rodríguez Méndez	301-2022	03/10/2022	1 100,00	1476	001VTC	29.12.2022	4 872,00	0152SUNC	04.01.2023	728,00	5 600,00
53	Mary Otilia Terrones Rueva	304-2022	03/10/2022	3 350,00	1476	001VTC	29.12.2022	4 872,00	0152SUNC	04.01.2023	728,00	5 600,00
54	Ana Vásquez Tandaypan	305-2022	03/10/2022	3 126,67	1476	001VTC	29.12.2022	4 529,43	0195AFPC	04.01.2023	697,24	5 226,67
55	Sandra Yleim Cabanillas Durand	307-2022	03/10/2022	1 488,89	1450	001VTC	29.12.2022	2 196,69	0151SUNC	04.01.2023	292,20	2 488,89
56	Jean Carlos Hernan Huatay Cachi	312-2022	03/10/2022	4 069,44	1449	001VTC	29.12.2022	4 682,71	0185AFPC	04.01.2023	636,73	5 319,44
57	Carlos Eduardo Saldaña Arqueros	315-2022	03/10/2022	1 777,78	1476	001VTC	29.12.2022	2 634,17	0152SUNC	04.01.2023	393,61	3 027,78
58	David Manuel Casana Rodriguez	317-2022	03/10/2022	1 833,33	1476	001VTC	29.12.2022	7 373,33	0152SUNC 0153SUNC	04.01.2023 04/01/2023	1 213,33 746,67 (*)	9 333,33
59	Rosa María Gil Julca	335-2022	03/10/2022	1 861,11	1476	001VTC	29.12.2022	2 745,87	0194AFPC	04.01.2023	365,24	3 111,11
60	Rosa Elvira Sotero Sánchez	336-2022	03/10/2022	1 750,00	1476	001VTC	29.12.2022	2 827,50	0152SUNC	04.01.2023	422,50	3 250,00

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA — V°B° VEFE — Órgano de Control Institucional — Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA — SUPERVISOR — Órgano de Control Institucional — Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA — JEFE DE COMISIÓN — Órgano de Control Institucional — Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA — ESPECIALISTA LEGAL — Órgano de Control Institucional — Gerencia Regional de Salud La Libertad

N°	Nombres y Apellidos	Resoluciones Directorales emitidas por la Entidad		Monto Liquidado	Reg. SIAF	Comprobante de Pago						Total Costo Planilla
						Planilla Neto			Descuento AFP/ONP y otros			
		N°	Fecha			N°	Fecha	Monto S/	N°	Fecha	Monto S/	
61	Doris Tejeda Torres	337-2022	03/10/2022	2 975,00	1449	001VTC	29.12.2022	5 273,53	0186AFPC	04.01.2023	701,47	5 975,00
Totales S/				177 541,11								330 181,67

(*) Descuento de Renta de 4ta. Categoria.
Fuente: Resoluciones Directorales de liquidación de pago de la Red de Salud Ascope, correspondiente al año 2022 **(Apéndice n.° 10)** y comprobantes de pago n.° 001VTC (Reg. SIAF n.° 0000001448, 0000001449, 0000001450 y 0000001476) de 29 de diciembre de 2022; comprobante de pago n.° 001VTC-DJ (Reg. SIAF n.° 0000001450) de 29 de diciembre de 2022; comprobante de pago n.° 0181AFPC, 0182AFPC, 0183AFPC, 0184AFPC, 0147SUNC, 0148SUNC, 0185AFPC, 0186AFPC, 0187AFPC, 0188AFPC, 0149SUNC, 0150SUNC, 0189AFPC, 0190AFPC, 0191AFPC, 0192AFPC, 0151SUNC, 0193AFPC, 0194AFPC, 0195AFPC, 0196AFPC, 0152SUN y 0153SUNC, todos de 4 de enero de 2024. **(Apéndice n.° 24)**
Elaborado por: Comisión de control.

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, el monto pagado a los sesenta y un (61) trabajadores CAS COVID-19 por concepto de vacaciones truncas y/o no gozadas es de S/ 330 181,67; aun cuando, el monto que correspondía cancelar en total, según las liquidaciones, informe de asistencia y permanencia y resoluciones directivas de reconocimiento de pago de dicho derecho, fue de S/ 177 541,1, en ese sentido, se evidencia que, estos servidores fueron beneficiados con pagos mayores a los que les correspondía de acuerdo a los documentos antes citados.

Finalmente, cabe señalar que, a la fecha no existe pagos pendientes por vacaciones truncas y/o no gozadas al personal CAS COVID-19, según lo informado por el señor Víctor Hugo Diaz Vittery jefe de Recursos Humanos de la Entidad, en los informes n.os 089 y 107-2024-GRLL-GGR-GRSA-RSA DEOADM/URRHH de 13 y 26 de marzo de 2024, respectivamente. **(Apéndice n.° 25)**

4. DE LAS DEVOLUCIONES EFECTUADAS POR PARTE DEL PERSONAL CAS COVID-19, A QUIENES SE LES PAGO EN EXCESO.

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad[17], se advierte algunas devoluciones efectuadas por ocho (8) de los trabajadores en cuestión, por un monto total de S/ 26 360,00, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N.° 5
DEVOLUCIONES REALIZADAS POR SERVIDORES CAS COVID-19

N°	Nombres y Apellidos	DNI	T6 n.° (*)	Registro SIAF	Fecha de generación	Fecha de deposito	Cuenta abonada (**)	Monto (S/)
1	Joseph Manuel Murillo Medina	40917475	22000041-8	1450	23/08/2023	24/08/2023	00-000-299294	5 000,00
2	Mariam Jovannie Pastor Murillo	47497223	22000069-9	1448	05/02/2024	08/02/2024	00-000-299294	4 500,00
3	Luis Antonio Gutiérrez Abanto	18899278	22000070-7	1450	05/02/2024	06/02/2024	00-000-299294	1 000,00
4	Lili Jackeline Amaya Díaz de Gutierrez	40659768	22000072-3	1476	05/02/2024	06/02/2024	00-000-299294	2 500,00
5	Julio Judef Bazan Silva	46252630	22000073-1	1450	09/02/2024	12/02/2024	00-000-299294	2 500,00
6	David Manuel Casana Rodriguez	70764570	22000074-9	1476	09/02/2023	13/02/2024	00-000-299294	6 900,00
7	Pedro Andrés Sandoval Lescano[18]	46005482	22000079-8	1448	24/04/2024	24/04/2024	00-000-299294	1 960,00
8	Sergio José Luis Bueno Muñoz[19]	45370815	22000081-4	1450	25/04/2024	25/04/2024	00-000-299294	2 000,00
Totales S/								26 360,00

(*) T6: Papeleta de deposito a favor del Tesoro Público.
(**) Cuenta abonada según voucher de depósito del Banco de la Nación.
Fuente: Informe n.° 108-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM/URRHH de 1 de abril de 2024. **(Apéndice n.° 11)**
Elaborado por: Comisión de Control.

[17] Según informe n.° 108-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM/URRHH de 1 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 11)**
[18] Papeleta de depósito alcanzada mediante informe n.° 141-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM/URRHH de 6 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 26)**
[19] Ídem 18.

5. DEL PERJUICIO CAUSADO A LA ENTIDAD DEBIDO AL PAGO EN EXCESO POR CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS.

Sobre el particular es de mencionar que de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° del Decreto de Urgencia n.° 018-2022 publicado el 30 de junio de 2022, el objeto de esta norma era establecer medidas que permitan garantizar la capacidad de respuesta en la atención de salud con la disponibilidad de los recursos humanos necesarios para sostener la operatividad del sistema de salud en todos los niveles de atención frente a la pandemia causada por la COVID-19[20].

En esa línea, los recursos que fueron destinados para tal fin debieron ser utilizados en sentido estricto al logro de los objetivos previstos en dicha norma; sin embargo, en el caso de la Red de Salud Ascope, se evidencia un mal uso de los recursos públicos dado que se pagaron montos mayores a los reconocidos en las resoluciones directorales por vacaciones truncas y/o no gozadas del personal CAS COVID-19.

Como consecuencia del pago efectuado con montos mayores a los reconocidos en las resoluciones directorales, que se originaron debido a que las planillas alcanzadas para efectos del pago de vacaciones truncas y/o no gozadas del personal CAS COVID-19 en comparación con el cálculo de las liquidaciones, resultó ser excesivo; con lo cual se ha generado un perjuicio económico a la Entidad de S/ 126 280,56, conforme se resume en el cuadro siguiente:

CUADRO N.° 6
RESUMEN DE MONTOS PAGADOS EN EXCESO POR CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS AL PERSONAL CAS COVID-19

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Comprobante de Pago							Total monto según Liquidación (b)	Pago en exceso (c) = (a) - (b)	Monto devuelto	Total perjuicio
			Reg. SIAF	Planilla Neto			Descuento AFP/ONP	Descuento Renta 4ta Categoria	Total Costo Planilla (a)				
				N°	Fecha	Monto	Monto	Monto					
1	Maria Luisa Chamorro Fernández	Psicóloga	1449	001VTC	29/12/2022	4 393,39	584,39	-	4 977,78	0.00	4 977,78	-	4 977,78
2	Fanny Muñoz Aguilar	Técnico en Enfermería	1476	001VTC	29/12/2022	2 073,50	309,83	-	2 383,33	2 375,00	8,33	-	8,33
3	Yessica Yesenia Acuña Mariños	Obstetra	1449	001VTC	29/12/2022	7 699,50	1 150,50	-	8 850,00	4 350,00	4 500,00	-	4 500,00
4	Tania Libertad Asencio Reyes	Obstetra	1448	001VTC	29/12/2022	8 123,62	1 213,88	-	9 337,50	4 837,50	4 500,00	-	4 500,00
5	Yuliana Elizebeth Carrión Pastor	Obstetra	1448	001VTC	29/12/2022	7 784,07	1 053,43	-	8 837,50	4 337,50	4 500,00	-	4 500,00
6	Karen Jeannette Chavarri Troncoso	Enfermera	1448	001VTC	29/12/2022	8 241,28	1 096,22	-	9 337,50	4 837,50	4 500,00	-	4 500,00
7	Rebeca Jennifer Estacio Sánchez	Médico	1448	001VTC	29/12/2022	12 565,69	1 751,81	1 245,00	15 562,50	11 812,50	3 750,00	-	3 750,00
8	Mahiory Lizbeth Flores Enco	Bióloga	1448	001VTC	29/12/2022	4 537,05	6 77,95	-	5 215,00	3 115,00	2 100,00	-	2 100,00
9	Lizet Yanet Guzmán Bejarano	Bióloga	1448	001VTC	29/12/2022	4 601,04	625,63	-	5 226,67	3 126,67	2 100,00	-	2 100,00
10	Katia Elizabeth Obesto Rodríguez	Enfermera	1448	001VTC	29/12/2022	7 982,25	1192,75	-	9 175,00	6 925,00	2 250,00	-	2 250,00
11	Mariam Jovannie Pastor Murillo	Obstetra	1448	001VTC	29/12/2022	8 047,50	1 202,50	-	9 250,00	4 750,00	4 500,00	4 500,00	0,00
12	Cristian Augusto Pretel Paredes	Biólogo	1448	001VTC	29/12/2022	4 547,20	679,47	-	5 226,67	3 126,67	2 100,00	-	2 100,00
13	Pedro Andrés Sandoval Lescano	Biólogo	1448	001VTC	29/12/2022	7 671,82	1 043,18	-	8 715,00	6 755,00	1 960,00	1 960,00	0,00
14	Patricia Katherine Vásquez Siccha	Obstetra	1450	001VTC	29/12/2022	7 795,08	-	1 054,92	8 850,00	4 350,00	4 500,00	-	4 500,00
15	Florencia Eleany Vergara Quispe	Bióloga	1450	001VTC	29/12/2022	7 582,05	1 132,95	-	8 715,00	6 615,00	2 100,00	-	2 100,00
16	Lili Jackeline Amaya Díaz de Gutiérrez	Técnico en Farmacia	1476	001VTC	29/12/2022	4 328,14	588,53	-	4 916,67	2 416,67	2 500,00	2 500,00	0,00

[20] Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19.

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Comprobante de Pago							Total monto según Liquidación (b)	Pago en exceso (c) = (a) - (b)	Monto devuelto	Total perjuicio
			Reg. SIAF	Planilla Neto			Descuento AFP/ONP	Descuento Renta 4ta Categoría	Total Costo Planilla (a)				
				N°	Fecha	Monto	Monto	Monto					
17	Erick Armando Amaya Plasencia	Trabajador de servicio	1450	001VTC	29/12/2022	3 576,67	534,44	-	4 111,11	2 111,11	2 000,00	-	2 000,00
18	Julio Judef Bazan Silva	Técnico en Farmacia	1450	001VTC	29/12/2022	4271,46	638,26	-	4 909,72	2 409,72	2 500,00	2 500,00	0,00
19	Sergio José Luis Bueno Muñoz	Chofer	1450	001VTC	29/12/2022	3 610,50	539,50	-	4 150,00	2 150,00	2 000,00	2 000,00	0,00
20	Jenny Amparo Choquipoma López	Auxiliar asistencial	1450	001VTC	29/12/2022	2 165,33	323,56	-	2 488,89	488,89	2 000,00	-	2 000,00
21	Cristian Anderson Chuco Flores	Trabajador de servicio	1450	001VTC	29/12/2022	2 146,00	1 965,11	-	4 111,11	3 111,11	1 000,00	-	1 000,00
22	Juan Antonio Cruz Pantoja	Chofer	1450	001VTC	29/12/2022	3 410,59	522,74	-	3 933,33	2 866,66	1 066,67	-	1 066,67
23	Guillermo Nicolas Estrada Deza	Trabajador de servicio	1476	001VTC	29/12/2022	3 610,50	539,50	-	4 150,00	3 150,00	1 000,00	-	1 000,00
24	Segundo Manuel Estrada Deza	Chofer	1476	001VTC	29/12/2022	3 610,50	539,50	-	4 150,00	3 150,00	1 000,00	-	1 000,00
25	José Alonso Flavio García Vergara	Chofer	1450	001VTC	29/12/2022	3 422,00	511,33	-	3 933,33	1 933,33	2 000,00	-	2 000,00
26	José Luis Guevara Cosanatan	Chofer	1450	001VTC	29/12/2022	3 464,48	468,85	-	3 933,33	2 933,33	1 000,00	-	1 000,00
27	Luis Antonio Gutiérrez Abanto	Chofer	1450	001VTC	29/12/2022	3 422,00	511,33	-	3 933,33	2 933,33	1 000,00	1 000,00	0,00
28	Luis Alberto Leiva Díaz	Trabajador de servicio	1448	001VTC	29/12/2024	2 580,75	352,58	-	2 933,33	2 266,66	666,67	-	666,67
29	Alexander Eduardo Llanos Alcántara	Trabajador de servicio	1450	001VTC	29/12/2024	3 610,50	539,50	-	4 150,00	2 150,00	2 000,00	-	2 000,00
30	Karla Jackeline Mostacero Jiménez	Técnico en Laboratorio	1450	001VTC	29/12/2022	4 470,83	668,06	-	5 138,89	3 888,89	1 250,00	-	1 250,00
31	Joseph Manuel Murillo Medina	Técnico en Farmacia	1450	001VTC	29/12/2022	4 748,24	730,93	-	5 479,17	479,17	5 000,00	5 000,00	0,00
32	Milagros Guadalupe Querebalu Zapata	Técnico en Laboratorio	1450	001VTC	29/01/2022	4 401,50	598,50	-	5 000,00	3 888,89	1 111,11	-	1 111,11
33	Ana Deisy Sánchez Aquino	Técnico en Farmacia	1450	001VTC	29/12/2022	4 487,09	610,13	-	5 097,22	3 847,22	1 250,00	-	1 250,00
34	Alex Geiner Tapia Hoyos	Técnico en Radiología	1450	001VTC	29/12/2022	5 719,98	760,85	-	6 480,83	1 530,83	4 950,00	-	4 950,00
35	Vania Arceli Tirado Terrones	Técnico en Farmacia	1450	001VTC	29/12/2022	2 634,17	393,61	-	3 027,78	1 777,78	1 250,00	-	1 250,00
36	Deisy Elvira Vásquez Terrones	Técnico en Enfermería	1448	001VTC	29/12/2022	4 277,50	639,17	-	4 916,67	2 416,67	2 500,00	-	2 500,00
37	César Segundo Villena Culquichicon	Auxiliar asistencial	1450	001VTC	29/12/2022	2 165,33	323,56	-	2 488,89	488,89	2 000,00	-	2 000,00
38	Milagros del Pilar Cabrejos Rimarachin	Psicólogo	1476	001VTC	29/12/2022	4 381,94	595,84	-	4 977,78	977,78	4 000,00	-	4 000,00
39	Mayra Judith Lezama Lozano	Bióloga	1476	001VTC	29/12/2022	4 547,20	679,47	-	5 226,7	3 126,67	2 100,00	-	2 100,00
40	Natali Milagritos de María Loayza Salvatierra	Médico	1476	001VTC	29/12/2022	7 490,93	1 095,73	746,67	9 333,33	5 583,33	3 750,00	-	3 750,00
41	Julia Mery Marín Carranza	Bióloga	1476	001VTC	29/12/2022	4 929,68	670,32	-	5 600,00	3 350,00	2 250,00	-	2 250,00
42	Patricia Liseth Pereda Villajulca	Bióloga	1476	001VTC	29/12/2022	4 598,43	628,24	-	5 226,67	3 126,67	2 100,00	-	2 100,00
43	Yovana Yesenia Cerna Baca	Técnico en Farmacia	1476	001VTC	29/12/2022	2 706,67	404,44	-	3 111,11	611,11	2 500,00	-	2 500,00
44	María Noemi León Aranda	Técnico en Farmacia	1476	001VTC	29/12/2022	4 513,12	674,38	-	5 187,50	2687,50	2 500,00	-	2 500,00
45	Cynthia Rosa Seminario Ramírez	Auxiliar asistencial	1476	001VTC	29/12/2022	2 165,33	323,56	-	2 488,89	1 488,89	1 000,00	-	1 000,00
46	Luz Elizabeth Rojas Castillo	Técnico en Enfermería	1476	001VTC	29/12/2022	2 738,71	372,40	-	3 111,11	1 861,11	1 250,00	-	1 250,00
47	Noelia Consuelo Salvatierra Lozada	Psicóloga	1476	001VTC	29/12/2022	4 384,43	593,35	-	4 977,78	2 977,78	2 000,00	-	2 000,00
48	Juana Agripina Chávez Torres	Auxiliar asistencial	1476	001VTC	29/12/2022	2 165,33	323,56	-	2 488,89	1 488,89	1 000,00	-	1 000,00
49	Rosita Elizabeth Asenjo Mejía	Enfermera	1476	001VTC	29/12/2022	4 872,00	728,00	-	5 600,00	1 100,00	4 500,00	-	4 500,00
50	Zoraida Elizabeth Chuquilín Sandoval	Obstetra	1476	001VTC	29/12/2022	4 872,00	728,00	-	5 600,00	1 100,00	4 500,00	-	4 500,00
51		Bióloga	1476	001VTC	29/12/2022	4 601,04	625,63	-	5 226,67	1 026,67	4 200,00	-	4 200,00

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Comprobante de Pago							Total monto según Liquidación (b)	Pago en exceso (c) = (a) - (b)	Monto devuelto	Total perjuicio
			Reg. SIAF	Planilla Neto			Descuento AFP/ONP	Descuento Renta 4ta Categoría	Total Costo Planilla (a)				
				N°	Fecha	Monto	Monto	Monto					
	Junior Jhonatan Escobedo Acosta												
52	Chistina Elizabeth Rodriguez Méndez	Obstetra	1476	001VTC	29/12/2022	4 872,00	728,00	-	5 600,00	1 100,00	4 500,00	-	4 500,00
53	Mary Otilia Terrones Cueva	Enfermera	1476	001VTC	29/12/2022	4 872,00	728,00	-	5 600,00	3 350,00	2 250,00	-	2 250,00
54	Ana Vásquez Tandaypan	Bióloga	1476	001VTC	29/12/2022	4 529,43	697,24	-	5 226,67	3 126,67	2 100,00	-	2 100,00
55	Sandra Yleim Cabanillas Durand	Auxiliar asistencial	1450	001VTC	29/12/2022	2 196,69	292,20	-	2 488,89	1 488,89	1 000,00	-	1 000,00
56	Jean Carlos Hernán Huatay Cachi	Técnico en Farmacia	1449	001VTC	29/12/2022	4 682,71	636,73	-	5 319,44	4 069,44	1 250,00	-	1 250,00
57	Carlos Eduardo Saldaña Arqueros	Técnico en Farmacia	1476	001VTC	24/12/2024	2 634,17	393,61	-	3 027,78	1 777,78	1 250,00	-	1 250,00
58	David Manuel Casana Rodriguez	Médico	1476	001VTC	29/12/2022	7 373,33	1 213,33	746,67	9 333,33	1 833,33	7 500,00	6 900,00	600,00
59	Rosa María Gil Julca	Técnico en Enfermería	1476	001VTC	29/12/2022	2 745,87	365,24	-	3 111,11	1 861,11	1 250,00	-	1 250,00
60	Rosa Elvira Sotero Sánchez	Técnico en Enfermería	1476	001VTC	29/12/2022	2 827,50	422,50	-	3 250,00	1 750,00	1 500,00	-	1 500,00
61	Doris Tejeda Torres	Técnico en Enfermería	1449	001VTC	29/12/2022	5 273,53	701,47	-	5 975,00	2 975,00	3 000,00	-	3 000,00
Totales S/									330 181,67	177 541,11	152 640,56	26 360,00	126 280,56

Fuente: Resoluciones Directorales de la Red de Salud Ascope del año 2022 (**Apéndice n.° 10**) y comprobantes de pago n.° 001VTC de 29 de diciembre de 2022 (Reg. SIAF n.° 1448, 1449, 1450 y 1476); comprobante de pago n.° 0181AFPC, 0182AFPC, 0183AFPC, 0184AFPC, 0147SUNC, 0148SUNC, 0185AFPC, 0186AFPC, 0187AFPC, 0188AFPC, 0149SUNC, 0150SUNC, 0189AFPC, 0190AFPC, 0191AFPC, 0192AFPC, 0151SUNC, 0193AFPC, 0194AFPC, 0195AFPC, 0196AFPC, 0152SUNC, 0153SUNC, de 4 de enero de 2024, respectivamente. **(Apéndice n.° 24)**
Elaborado por: Comisión de control.

Los hechos expuestos transgreden la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15 de setiembre de 2018, publicado el 16 de setiembre de 2018 y modificatorias:**

Artículo 42. Compromiso

42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.

42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

Artículo 43. Devengado

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

(...)

- **Decreto Legislativo n.° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería de 15 de setiembre de 2018, publicado el 16 de setiembre de 2018 y modificatorias:**

*"**Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo***
6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.
6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:
1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia.
(...)
3. Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector.
4. Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.
(...)

Artículo 17.- Gestión de pagos
17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado.
17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:
1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.
17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.
(...)
17.6 El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo (...)".

Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 publicada el 31 de diciembre de 2021:

*"**Artículo 15°.- Compromiso***
15.1 El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados, la PCA y las modifi caciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio. El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto en la que se registró la certificación del crédito presupuestario, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.
(...).

Artículo 16. Devengado
El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.
(...)"

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada el 27 de enero de 2007, y modificatorias:**

"Artículo 5.- Registro del proceso de ejecución del gasto
El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago.

Artículo 6.- Información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera
6.1 Para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, el monto total de los compromisos debe registrarse en el SIAF-SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal, debidamente sustentados con los documentos que señalan las normas vigentes, (...)

Artículo 8.- Documentación para la fase del Gasto Devengado
El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:
(...)
4. Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios.
(...)

Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado
9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:
a) La recepción satisfactoria de los bienes;
b) La prestación satisfactoria de los servicios;
c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;
(...)

Artículo 13.- Autorización del devengado y oportunidad para la presentación de documentos para proceso de pagos
13.1 La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.
13.2 El Director General de Administración o quien haga sus veces debe:
a) Establecer los procedimientos necesarios para efectuar una eficiente programación de sus gastos.
b) Asegurar la oportuna y adecuada elaboración de la documentación necesaria para que se proceda al pago de las obligaciones.
(...)"

Tales hechos afectaron los recursos destinados a garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ocasionaron perjuicio económico por **S/ 126 280,56.**

La situación antes expuesta fue ocasionada por el accionar del **administrador** quien no controló ni supervisó el procedimiento de pago, además de registrar y aprobar el devengado, sin verificar que las planillas vacaciones truncas y/o no gozadas del personal CAS COVID-19 de la Red de Salud Ascope incluían montos mayores a los cálculos efectuados por el encargado de liquidaciones y a las resoluciones directorales de reconocimiento de pago por vacaciones truncas y/o no gozadas de sesenta y uno (61) trabajadores CAS COVID-19, aun cuando, el visó las resoluciones antes mencionadas.

Asimismo, por el accionar del **jefe de Recursos Humanos** quien, aun cuando realizó las liquidaciones correspondientes a cada uno de los sesenta y uno (61) trabajadores CAS COVID-19, no advirtió que en el compromiso y cargo en el SIAF-SP de las planillas se consignó montos mayores

a los cálculos que efectuó en las liquidaciones mencionadas y en las resoluciones directorales de reconocimiento de pago por vacaciones truncas y/o no gozadas; es más, mediante el oficio n.° 187-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV de 26 de diciembre de 2022, remitió al responsable de Economía, Tesorería y Contabilidad de la Entidad dichas planillas para su respectivo devengado y girado, adjuntando el detalle del compromiso realizado, precisando los montos determinados para cada uno de los servidores CAS COVID-19, en relación a los expedientes SIAF n.° 0000001448, 0000001449 y 0000001450, los cuales incluían montos mayores y se encontraban suscritos por su persona, como por el responsable de Planillas CAS.

Finalmente, por el accionar del **responsable de Planillas CAS** quien elaboró la totalidad de las planillas de vacaciones truncas y/o no gozadas del personal CAS COVID-19 de la Red de Salud Ascope, comprometió y cargo en el SIAF-SP dichas planillas consignando montos mayores a los cálculos efectuados por el encargado de liquidaciones y a las resoluciones directorales de reconocimiento de pago por vacaciones truncas y/o no gozadas de sesenta y uno (61) trabajadores CAS COVID-19; suscribiendo las planillas de los expedientes SIAF n.° 0000001448, 0000001449 y 0000001450, conjuntamente con el jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Las personas comprendidas en los hechos, presentaron sus comentarios o aclaraciones conforme consta en el **Apéndice n.° 26.**

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos; siendo que, la referida evaluación y cédula de comunicación forman parte del **Apéndice n.° 26** del Informe de Control Específico; en tal sentido subsiste la presunta responsabilidad de las siguientes personas:

- **Eddy Marlon Sánchez Fernández, identificado con DNI n.° 40670964, Administrador de la Red de Salud Ascope, periodo de gestión del 6 de enero de 2022 al 28 de marzo de 2023**[21], a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante la Cédula de Comunicación n.° 001-2024-CG/OC0640/SCE-RSA, depositado en su casilla electrónica n.° 40670964 el 24 de abril de 2024, presentando sus comentarios mediante informe n.° 0008-2024-EMSF recibido el 6 de mayo de 2024 en ocho (8) folios **(Apéndice n.° 26),** al no controlar ni supervisar el procedimiento de pago de las planillas de vacaciones truncas y/o no gozadas del personal CAS COVID-19 de la Red de Salud Ascope, además, por el registro y aprobación del devengado, no verificando que dichas planillas incluían montos mayores a los cálculos efectuados por el encargado de liquidaciones y consignados en las resoluciones directorales de reconocimiento de pago por vacaciones truncas y/o no gozadas de sesenta y uno (61) trabajadores CAS COVID-19, aun cuando, su persona visó las resoluciones antes mencionadas; lo señalado afectó los recursos destinados a garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ocasionó perjuicio económico por S/ 126 280,56.

Dichos hechos, contravinieron lo establecido en el artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15 de setiembre de 2018, relacionado al devengado; así como los artículos 6° y 17° del Decreto Legislativo n.° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería de 15 de setiembre de 2018 y modificatorias, respecto a los responsables de los fondos públicos en el nivel descentralizado u operativo y gestión de pagos.

De igual forma, transgreden lo señalado en el artículo 16° de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 publicada el 31 de diciembre de 2021, relacionado al devengado; así como, en los artículos 9° y 13° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada

[21] Designado mediante Resolución Directoral n.° 002-2022-GR-LL-/UE.413.SA-D de 6 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, declarada sin efecto a través del Memorando n.° 048-2023-GR.LL-GGR/GRSS/UESA-D de 28 de marzo de 2023. **(Apéndice n.° 27)**

mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada el 27 de enero de 2007 y modificatorias, relacionado con la formalización del gasto devengado, autorización del devengado y oportunidad para la presentación de documentos para proceso de pagos.

Habiendo incumplido sus funciones establecidas en los literales b) y f) del artículo 10°. - 03.1 Oficina de Administración, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0654-2007-GR-LL-GRDS-DRS de 13 de abril de 2007 **(Apéndice n.° 28)**, que establece: *"b) Asegurar y mantener el funcionamiento de los sistemas administrativos de personal, logística, contabilidad y tesorería, que administra en concordancia con la normatividad vigente"* y *"f) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la Red de Salud y sus órganos de línea"*.

Además, inobservó los literales a) y d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público de 18 de febrero de 2004, los cuales precisan que, *"Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: (...) a) Cumplir su función buscando el desarrollo del país y la continuidad de las políticas de Estado. (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"* y los literales a) y c) del artículo 16° de la norma señalada: *"Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones. (...) a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público (...)"*. A su vez, en lo prescrito en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formuladas por **Eddy Marlon Sánchez Fernández**, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivado del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperados por la vía administrativa, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- **Víctor Hugo Díaz Vittery, identificado con DNI n.° 46138252, jefe de Recursos Humanos de la Red de Salud Ascope, periodo de gestión del 6 de enero de 2022 al 21 de abril de 2023**[22], a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante la Cédula de Comunicación n.° 002-2024-CG/OC0640/SCE-RSA, depositado en su casilla electrónica n.° 46138252 el 24 de abril de 2024, presentando sus comentarios mediante informe n.° 141-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM/URRHH recibido el 6 de mayo de 2024 en veinte (20) folios **(Apéndice n.° 26)**, por cuanto aun cuando realizó las liquidaciones correspondientes a cada uno de los sesenta y uno (61) trabajadores CAS COVID-19, no advirtió que en el compromiso y cargo en el SIAF-SP de las planillas se consignó montos mayores a los cálculos que efectuó en las liquidaciones mencionadas y en las resoluciones directorales de reconocimiento de pago por vacaciones truncas y/o no gozadas, las cuales fueron realizadas por personal que se encontraba adscrito a la Unidad de Recursos Humanos; es más, mediante el oficio n.° 187-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV de 26 de diciembre de 2022, remitió al responsable de Economía, Tesorería y Contabilidad de la Entidad dichas planillas para su respectivo devengado y girado, adjuntando el detalle del compromiso realizado, precisando los montos determinados para cada uno de los servidores CAS COVID-19, en relación a los expedientes SIAF n.° 0000001448, 0000001449 y 0000001450, las cuales incluían montos mayores y se encontraban suscritas por

[22] Designado mediante Resolución Directoral n.° 002-2022-GR-LL-/UE.413.SA-D de 6 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, declarada sin efecto a través de la Resolución Directoral n.° 064-2023-GR-LL/UE413 SA-D de 21 de abril de 2023. **(Apéndice n.° 29)**

su persona, como por el responsable de Planillas CAS; lo señalado afectó los recursos destinados a garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ocasionó perjuicio económico por S/ 126 280,56.

Dichos hechos, contravinieron lo establecido en el artículo 42° del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15 de setiembre de 2018, relacionado al compromiso; de igual forma, transgreden lo señalado en el artículo 15° de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 publicada el 31 de diciembre de 2021, relacionado al compromiso; así como, en los artículos 5°, 6° y 8° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada el 27 de enero de 2007 y modificatorias, relacionado con el registro del proceso de ejecución del gasto, información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera y documentación para la fase del gasto devengado.

Además, inobservó los literales a) y d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público de 18 de febrero de 2004, los cuales precisan que, *"Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: (...) a) Cumplir su función buscando el desarrollo del país y la continuidad de las políticas de Estado. (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"* y los literales a) y c) del artículo 16° de la norma señalada: *"Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones. (...) a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público (...)"*. A su vez, en lo prescrito en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formuladas por **Víctor Hugo Díaz Vittery**, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivado del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperados por la vía administrativa, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- **Carlos Eduardo Castro Ramírez, identificado con DNI n.° 43354911, responsable de Planillas CAS de la Red de Salud Ascope, periodo de gestión del 6 de enero de 2022 al 28 de junio de 2023**[23], a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante la Cédula de Comunicación n.° 003-2024-CG/OC0640/SCE-RSA, depositado en su casilla electrónica n.° 43354911 el 24 de abril de 2024, presentando sus comentarios mediante Documento s/n.° recibido el 6 de mayo de 2024 en veintiocho (28) folios **(Apéndice n.° 26)**, por cuanto elaboró la totalidad de la planillas de vacaciones truncas y/o no gozadas del personal CAS COVID-19 de la Red de Salud Ascope, suscribiendo las planillas de los expedientes SIAF n.° 0000001448, 0000001449 y 0000001450, conjuntamente con el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, asimismo, comprometió y cargo en el SIAF-SP todas las planillas consignando montos mayores a los cálculos efectuados por el encargado de liquidaciones y a las resoluciones directorales de reconocimiento de pago por vacaciones truncas y/o no gozadas de sesenta y uno (61) trabajadores CAS COVID-19, afectando los recursos destinados a garantizar la atención integral en salud en

[23] Designado mediante Resolución Directoral n.° 002-2022-GR-LL-/UE.413.SA-D de 6 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 7)** y ratificada con Resolución Directoral n.° 064-2023-GR-LL-/UE.413 SA.D de 21 de abril de 2023. **(Apéndice n.° 29)** y concluye su periodo laboral con Carta de Renuncia del señor Carlos Eduardo Castro Ramírez aceptada a partir del 28 de junio de 2023. **(Apéndice n.° 30)**

respuesta a la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ocasionando perjuicio económico por S/ 126 280,56.

Dichos hechos, contravinieron lo establecido en el artículo 42° del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15 de setiembre de 2018, relacionado al compromiso; de igual forma, transgreden lo señalado en el artículo 15° de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 publicada el 31 de diciembre de 2021, relacionado al compromiso; así como, en los artículos 5°, 6° y 8° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada el 27 de enero de 2007 y modificatorias, relacionado con el registro del proceso de ejecución del gasto, información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera y documentación para la fase del gasto devengado.

Además, inobservó los literales a) y d) del artículo 2° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público de 18 de febrero de 2004, los cuales precisan que, *"Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: (...) a) Cumplir su función buscando el desarrollo del país y la continuidad de las políticas de Estado. (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio"* y los literales a) y c) del artículo 16° de la norma señalada: *"Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones. (...) a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público (...)"*. A su vez, en lo prescrito en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formuladas por **Carlos Eduardo Castro Ramírez**, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivado del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Entidad que no puede ser recuperados por la vía administrativa, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la de la Irregularidad "Pago de montos mayores a los reconocidos en resoluciones directorales por vacaciones truncas y/o no gozadas a servidores contratados bajo la modalidad de CAS COVID-19, afecto los recursos destinados a garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por COVID-19 y ocasionó un perjuicio económico de **S/ 126 280,56**", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Pago de montos mayores a los reconocidos en resoluciones directorales por vacaciones truncas y/o no gozadas a servidores contratados bajo la modalidad de CAS COVID-19, afecto los recursos destinados a garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por COVID-19 y ocasionó un perjuicio económico de **S/ 126 280,56**", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Red de Salud Ascope, se formula la conclusión siguiente:

1. En el marco del contexto de la Emergencia Sanitaria decretado por el Gobierno Nacional, se emitió el Decreto de Urgencia n.° 018-2022 "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que permitan garantizar la capacidad de respuesta en la atención integral en salud con la disponibilidad de los recursos humanos necesarios para sostener la operatividad del sistema de salud en todos los niveles de atención, en respuesta a la emergencia sanitaria causada por la COVID-19" y demás normas concordantes, mediante el cual se autorizó, la prórroga de los contratos administrativos de servicios bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo n.° 1057 hasta el 31 de julio de 2022.

 Es así que, al término de dicho plazo se concluyeron las contrataciones del personal CAS-COVID-19 bajo la modalidad del Decreto Legislativo n.° 1057 realizadas por la Red de Salud Ascope, en adelante "la Entidad" y se procedieron a elaborar las liquidaciones por vacaciones truncas y/o no gozadas de acuerdo a Ley, las cuales fueron reconocidas a través de Resoluciones Directorales.

 Luego de aprobadas las Resoluciones Directorales que otorgaban el pago por concepto de vacaciones truncas y/o no gozadas a servidores bajo la condición CAS COVID-19 de la Red de Salud Ascope, estas resoluciones fueron derivadas a la Unidad de Recursos Humanos para que se efectué el compromiso y a la Unidad de Economía, Contabilidad y Tesorería de la Entidad para que se proceda al pago de las vacaciones truncas y/o no gozadas de los servidores CAS COVID-19, para posteriormente ser abonado en su cuenta bancaria de cada servidor CAS COVID-19. Sin embargo, se ha evidenciado que en el caso de sesenta y uno (61) trabajadores CAS COVID-19, se efectuaron pagos mayores a los cálculos efectuados por el encargado de liquidaciones y a las resoluciones directorales de reconocimiento de pago por vacaciones truncas y/o no gozadas.

 La situación expuesta ha transgredido lo establecido en los artículos 42° y 43° del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15 de setiembre de 2018, relacionados al compromiso y devengado, respectivamente; así como los artículos 6° y 17° del Decreto Legislativo n.° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería de 15 de setiembre de 2018 y modificatorias, respecto a los responsables de los fondos públicos en el nivel descentralizado u operativo y gestión de pagos.

 Del mismo modo, contraviene lo establecido en el artículo 15° y 16° de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.0 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral n.° 0022-20221-EF/50.01, publicado el 31 de diciembre de 2021 relacionado al compromiso y devengado; y, lo señalado en los artículos 5°, 6°, 8°, 9°, 13° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias, relacionado con el registro del proceso de ejecución del gasto, información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera, documentación para la fase del gasto devengado, formalización del gasto devengado y autorización del devengado y oportunidad para la presentación de documentos para proceso de pagos.

Tales hechos afectaron los recursos destinados a garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ocasionaron perjuicio económico por **S/ 126 280,56.**

La situación antes expuesta fue ocasionada por el accionar del **administrador** quien no controló ni supervisó el procedimiento de pago, además de registrar y aprobar el devengado, sin verificar que las planillas vacaciones truncas y/o no gozadas del personal CAS COVID-19 de la Red de Salud Ascope incluían montos mayores a los cálculos efectuados por el encargado de liquidaciones y a las resoluciones directorales de reconocimiento de pago por vacaciones truncas y/o no gozadas de sesenta y uno (61) trabajadores CAS COVID-19, aun cuando, el visó las resoluciones antes mencionadas.

Asimismo, por el accionar del **jefe de Recursos Humanos** quien, aun cuando realizó las liquidaciones correspondientes a cada uno de los sesenta y uno (61) trabajadores CAS COVID-19, no advirtió que en el compromiso y cargo en el SIAF-SP de las planillas se consignó montos mayores a los cálculos que efectuó en las liquidaciones mencionadas y en las resoluciones directorales de reconocimiento de pago por vacaciones truncas y/o no gozadas; es más, mediante el oficio n.° 187-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV de 26 de diciembre de 2022, remitió al responsable de Economía, Tesorería y Contabilidad de la Entidad dichas planillas para su respectivo devengado y girado, adjuntando el detalle del compromiso realizado, precisando los montos determinados para cada uno de los servidores CAS COVID-19, en relación a los expedientes SIAF n.° 0000001448, 0000001449 y 0000001450, los cuales incluían montos mayores y se encontraban suscritos por su persona, como por el responsable de Planillas CAS.

Finalmente, por el accionar del **responsable de Planillas CAS** quien elaboró la totalidad de las planillas de vacaciones truncas y/o no gozadas del personal CAS COVID-19 de la Red de Salud Ascope, comprometió y cargo en el SIAF-SP dichas planillas consignando montos mayores a los cálculos efectuados por el encargado de liquidaciones y a las resoluciones directorales de reconocimiento de pago por vacaciones truncas y/o no gozadas de sesenta y uno (61) trabajadores CAS COVID-19, suscribiendo las planillas de los expedientes SIAF n.° 0000001448, 0000001449 y 0000001450, conjuntamente con el jefe de la Unidad de Recursos Humanos. **(Irregularidad n.° 1)**

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Red de Salud Ascope comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

2. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Informe n.° 00011-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA/DE/OPyP de 27 de febrero de 2024, en copia fedateada.

Apéndice n.° 5: Informe n.° 070-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/URR.HH/AP de 5 de agosto de 2022 y documentos adjuntos: Consolidado de Asistencia y Permanencia de los servidores CAS COVID-19 por concepto de vacaciones truncas y/o no gozadas, en copia fedateada.

Apéndice n.° 6: Memorando n.° 461-2022-GRLL-GGR/GS/UE413SA-RR.HH. de 2 de agosto de 2022, en copia fedateada.

Apéndice n.° 7: Resolución Directoral n.° 002-2022-GR-LL-/UE413SA-D de 6 de enero de 2022, en copia fedateada.

Apéndice n.° 8: Informe 107-2022-GRLL-GGR-GRSA-DE-OADM/RRHH de 5 de agosto de 2022 y documentos adjuntos: Consolidado de pago de vacaciones truncas y/o no gozadas por cada trabajador CAS COVID-19, en copia fedateada.

Apéndice n.° 9: Informe n.° 128-2022-GRLL-GGR-GRSA-DE-OADM/RRHH de 31 de agosto de 2022 y documentos adjuntos: Resolución Directoral n.° 102-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 8 de agosto de 2022 y Resolución Directoral n.° 136-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 31 de agosto de 2022, en copia fedateada.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA V°B° Órgano de Control Institucional Gerencia Regional de Salud La Libertad

Apéndice n.° 10: Resoluciones Directorales de reconocimiento de pago por vacaciones truncas y/o no gozadas de servidores CAS COVID-19 e informes de liquidación de pago de vacaciones truncas y/o no gozadas de servidores CAS COVID-19, correspondiente al año 2022, en copia fedateada:

- Resolución Directoral n.° 145-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 31 de agosto de 2022, informe n.° 137-2022-GRLL-GGR-GRSA-DE-OADM/RRHH de 31 de agosto de 2022, informe n.° 099-2022-UESA413.RRHH-AP de 31 de agosto de 2022 y Liquidación n.° 029-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 31 de agosto de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUPERVISOR Órgano de Control Institucional Gerencia Regional de Salud La Libertad

- Resolución Directoral n.° 167-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 23 de setiembre de 2022, informe n.° 042-2022-UESA413.RRHH-AP de 2 de agosto de 2022 y Liquidación n.° 042-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 31 de agosto de 2022.
- Resolución Directoral n.° 194-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 26 de setiembre de 2022, informe n.° 112-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 068-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA JEFE DE COMISIÓN Órgano de Control Institucional Gerencia Regional de Salud La Libertad

- Resolución Directoral n.° 196-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 26 de setiembre de 2022, informe n.° 113-2023-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 069-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 13 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 197-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 26 de setiembre de 2022, informe n.° 114-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 070-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ESPECIALISTA LEGAL Órgano de Control Institucional Gerencia Regional de Salud La Libertad

- Resolución Directoral n.° 198-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 26 de setiembre de 2022, informe n.° 115-2023-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 071-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 13 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 201-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 26 de setiembre de 2022, informe n.° 117-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 073-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 13 de setiembre de 2022.

- Resolución Directoral n.° 202-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 26 de setiembre de 2022, informe n.° 118-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 074-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 13 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 204-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 26 de setiembre de 2022, informe n.° 120-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 076-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 13 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 208-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 26 de setiembre de 2022, informe n.° 124-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 080-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 13 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 210-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 26 de setiembre de 2022, informe n.° 126-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 082-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 13 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 211-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 26 de setiembre de 2022, informe n.° 127-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 084-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

- Resolución Directoral n.° 214-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 26 de setiembre de 2022, informe n.° 130-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 087-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 216-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 26 de setiembre de 2022, informe n.° 132-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 089-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUPERVISOR
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

- Resolución Directoral n.° 217-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 26 de setiembre de 2022, informe n.° 133-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 090-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 219-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 26 de setiembre de 2022, informe n.° 135-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 092-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 220-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 26 de setiembre de 2022, informe n.° 254-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 083-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JEFE DE COMISIÓN
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

- Resolución Directoral n.° 224-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 29 de setiembre de 2022, informe n.° 138-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 095-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 225-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 29 de setiembre de 2022, informe n.° 139-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 096-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 227-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 29 de setiembre de 2022, informe n.° 141-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 098-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALISTA LEGAL
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

- Resolución Directoral n.° 228-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 29 de setiembre de 2022, informe n.° 142-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 099-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 229-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 29 de setiembre de 2022, informe n.° 143-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 100-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 230-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 29 de setiembre de 2022, informe n.° 144-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 101-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 231-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 29 de setiembre de 2022, informe n.° 145-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 102-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 232-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 29 de setiembre de 2022, informe n.° 146-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 103-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 233-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 147-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 104-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 234-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 148-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 105-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 239-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 153-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 110-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 240-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 154-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 111-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 244-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 158-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 115-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 245-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 159-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 116-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 247-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 161-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 118-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 252-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 166-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 123-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.

- Resolución Directoral n.° 253-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 256-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 214-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 254-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 167-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 124-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 256-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 169-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 126-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

- Resolución Directoral n.° 257-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 170-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 127-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 261-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 174-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 131-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUPERVISOR
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

- Resolución Directoral n.° 262-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 175-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 132-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 263-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 176-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 133-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 264-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 177-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 134-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JEFE DE COMISIÓN
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

- Resolución Directoral n.° 266-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 179-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 136-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 271-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 0184-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 141-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALISTA LEGAL
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

- Resolución Directoral n.° 276-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 0189-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 146-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 279-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 0192-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 149-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 280-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 0193-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 150-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.

- Resolución Directoral n.° 284-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 0196-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 154-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 287-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 0199-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 157-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 294-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 206-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 164-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 295-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 207-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 165-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 296-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 208-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 166-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 301-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 213-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 171-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 304-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 216-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 174-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 305-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 217-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 175-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 307-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 219-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 177-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 312-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 224-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 182-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 315-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 227-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 185-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 317-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 229-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 187-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 335-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 247-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 205-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUPERVISOR
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JEFE DE COMISIÓN
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALISTA LEGAL
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

- Resolución Directoral n.° 336-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 248-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 206-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.
- Resolución Directoral n.° 337-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 3 de octubre de 2022, informe n.° 249-2022-UESA413.RRHH-AP de 16 de setiembre de 2022 y Liquidación n.° 207-2022-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH.de 16 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 11: Informe n.° 108-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM/URRHH de 1 de abril de 2024, papeletas de depósito a favor del Tesoro Público y voucher de depósito del banco de la Nación, en copia fedateada.

Apéndice n.° 12: Documento S/N recepcionado el 19 de marzo de 2024 del señor Carlos Eduardo Castro Ramírez, responsable de Planillas CAS, y cargo de correo electrónico de 19 de marzo de 2024, en copia simple.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA V°B° Órgano de Control Institucional Gerencia Regional de Salud La Libertad

Apéndice n.° 13: Informe n.° 013-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA/DE/OADM/UAISS de 11 de abril de 2024 y documentos adjuntos: Visualización de la Base de Datos de sistema Fox Pro, Listado de compromisos, devengados y girados de expedientes n.° 0000001448, 0000001449, 0000001450 y 0000001476, visualización de registro n.° 1448, 1449, 1450 y 1476, en copia fedateada.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUPERVISOR Órgano de Control Institucional Gerencia Regional de Salud La Libertad

Apéndice n.° 14: Oficio n.° 1422-2024-EF/52.06 recibido el 23 de abril de 2024 a través de mesa de mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República y reporte de expedientes SIAF n.° 1448, 1449, 1450 y 1476, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en copia simple.

Apéndice n.° 15: Informe n.° 125-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM/URRHH de 17 de abril de 2024, en copia fedateada.

Apéndice n.° 16: Oficio n.° 187-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV de 26 de diciembre de 2022 y documentos adjuntos: Planillas de vacaciones truncas y/o no gozadas de los servidores CAS COVID-19, correspondiente al mes de diciembre del 2022 y Módulo Administrativo - Registro SIAF n.° 0000001476-2022, en copia fedateada.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA JEFE DE COMISIÓN Órgano de Control Institucional Gerencia Regional de Salud La Libertad

Apéndice n.° 17: Oficio n.° 0002-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM/URRHH-JADS recepcionado el 12 de abril de 2024 y documentos adjuntos: Informe n.° 028-2023-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH/REMCAS de 2 de junio de 2023 y reporte de personal CAS COVID-19 con el cálculo del monto bruto de liquidación, el descuento efectuado por ONP o AFP y el monto neto, en copia fedateada.

Apéndice n.° 18: Informe n.° 121-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM/URRHH de 12 de abril de 2024 y documentos adjuntos: Cargo de Notificaciones de las Resoluciones Directorales de reconocimiento por concepto de vacaciones truncas y/o no gozadas de los servidores CAS COVID-19 derivadas a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Economía, Contabilidad y Tesorería, en copia fedateada.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ESPECIALISTA LEGAL Órgano de Control Institucional Gerencia Regional de Salud La Libertad

Apéndice n.° 19: Informe n.° 122-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM/URRHH de 12 de abril de 2024, en copia fedateada.

Apéndice n.° 20: Oficio n.° 1424-2024-EF/52.06 de 19 de abril de 2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y documentos adjuntos: Anexo n.° 1: Reporte de las fase de devengado y girado de los expedientes SIAF n.os 1448, 1449, 1450 y 1476, en copia simple.

Apéndice n.° 21: Informe n.° 0005-2024-EMSF recepcionado el 10 de abril de 2024, en copia fedateada y documentos adjuntos: Consulta de Expediente Administrativo n.os 1448, 1449, 1450 y 1476, en copia simple.

Apéndice n.° 22: Comprobantes de Pago n.° 0001VTC (Registro SIAF n.° 0000000842) de 2 de setiembre de 2022, correspondiente al pago del mes de agosto de 2022, y comprobante de pago n.° 0115AFPC (Registro SIAF n.° 0000000842),

correspondiente al pago del mes de agosto de 2022 y Planilla de declaración y pago de aportes previsionales de AFP Integra, en copias fedateada.

Apéndice n.° 23: Informe n.° 023-2023-GRLL-GGR-GRSS-UE413SA-OA-URRHH/REMCAS de 24 de mayo de 2023 y memorando n.° 130-2023-GRLL-GGR/GS/UE413SA-RR.HH. de 16 de mayo de 2023, en copia fedateada.

Apéndice n.° 24: Detalle de comprobantes de pago por concepto de vacaciones truncas y/o no gozadas de los sesenta y uno (61) servidores CAS COVID-19:

- Comprobantes de pago n.° 0001 VTC (Reg. SIAF n.° 0000001448) de 29 de diciembre de 2022, correspondiente al mes de diciembre de 2022 y documento adjunto, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0181AFPC (Reg. SIAF n.° 0000001448) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022, y documento adjunto, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0182AFPC (Reg. SIAF n.° 0000001448) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022 y documento adjunto, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0183AFPC (Reg. SIAF n.° 0000001448) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022, y documento adjunto, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0184AFPC (Reg. SIAF n.° 0000001448) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022 y documento adjunto, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0147SUNC (Reg. SIAF n.° 0000001448) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022 y documentos adjuntos, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0148SUNC (Reg. SIAF n.° 0000001448) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022 y documentos adjuntos, en copia fedateada.
- Comprobantes de pago n.° 0001 VTC (Reg. SIAF n.° 0000001449) de 29 de diciembre de 2022, correspondiente al mes de diciembre de 2022, y documento adjunto, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0185AFPC (Reg. SIAF n.° 0000001449) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022 y documento adjunto, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0186AFPC (Reg. SIAF n.° 0000001449) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022 y documento adjunto, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0187AFPC (Reg. SIAF n.° 0000001449) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022 y documento adjunto, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0188AFPC (Reg. SIAF n.° 0000001449) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022 y documento adjunto, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0149SUNC (Reg. SIAF n.° 0000001449) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022 y documentos adjuntos, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0150SUNC (Reg. SIAF n.° 0000001449) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022 y documentos adjuntos, en copia fedateada.
- Comprobantes de pago n.° 0001 VTC (Reg. SIAF n.° 0000001450) de 29 de diciembre de 2022, e correspondiente al mes de diciembre de 2022, en copia fedateada.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V° B°
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUPERVISOR
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JEFE DE COMISIÓN
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALISTA LEGAL
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

- Comprobantes de pago n.° 0001 VTC-DJ (Reg. SIAF n.° 0000001450) de 29 de diciembre de 2022, correspondiente al mes de diciembre de 2022, y documentos adjuntos, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0189AFPC (Reg. SIAF n.° 0000001450) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022, y documento adjunto, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0190AFPC (Reg. SIAF n.° 0000001450) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022, y documentos adjuntos, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0191AFPC (Reg. SIAF n.° 0000001450) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022, en copia fedateada
- Comprobante de pago n.° 0192AFPC (Reg. SIAF n.° 0000001450) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022 y documento adjunto, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0151SUNC (Reg. SIAF n.° 0000001450) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022, y documentos adjuntos, en copia fedateada.
- Comprobantes de pago n.° 0001VTC (Reg. SIAF n.° 0000001476) de 29 de diciembre de 2022, correspondiente al mes de diciembre de 2022, y documentos adjuntos, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0193AFPC (Reg. SIAF n.° 0000001476) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022, y documentos adjuntos, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0194AFPC (Reg. SIAF n.° 0000001476) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022, y documentos adjuntos, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0195AFPC (Reg. SIAF n.° 0000001476) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022, y documentos adjuntos, en copia fedateada.

 Comprobante de pago n.° 0196AFPC (Reg. SIAF n.° 0000001476) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022, y documento adjunto, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0152SUNC (Reg. SIAF n.° 0000001476) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022, y documentos adjuntos, en copia fedateada.
- Comprobante de pago n.° 0153SUNC (Reg. SIAF n.° 0000001476) de 4 de enero de 2023, correspondiente al mes de diciembre de 2022, y documentos adjuntos, en copia fedateada.

 Oficio n.° 187-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/OADM/RRHH-VHDV de 26 de diciembre de 2022 y documentos adjuntos: Resolución Directoral n.° 102-2022-GR-LL-GGR/GRSS/UE.413 SA-D de 8 de agosto de 2022, compromiso de pago en consolidado de la planilla de vacaciones truncas y/o no gozadas del mes de diciembre de 2022, estados bancarios electrónicos y papeleta de depósito a favor del tesoro público T-6 de 23 de agosto de 2023 y voucher de depósito del banco de la Nación de 24 de agosto de 2023, en copia fedateada.

Apéndice n.° 25: Informe n.° 089-2024-GRLL-GGR-GRSA-RSA DE-OADM/URRHH de 13 de marzo de 2024 e informe n.° 107-2024-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE-OADM/URRHH de 26 de marzo de 2024, en copia fedateada.

Apéndice n.° 26: Cédulas de comunicación n.os 001, 002 y 003-2024-CG/OC0640/SCE-RSA de 24 de abril de 2024, conteniendo las cédulas de notificación electrónica n.° 00000001, 00000002 y 00000003-2024-CG/0640-02-003 de 26 de abril de 2024 y sus respectivos cargos de notificación de la misma fecha, del sistema de notificaciones y casillas electrónicas "eCasilla-CGR"; aclaraciones presentadas por

las personas comprendidas en la irregularidad en copia simple y fedateada y evaluación de comentarios y/o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, en original.

Apéndice n.° 27: Memorando n.° 048-2023-GR.LL-GGR/GRSS/UESA-D de 28 de marzo de 2023, en copia fedateada.

Apéndice n.° 28: Resolución Directoral n.° 0654-2007-GR-LL-GRDS-DRS de 13 de abril de 2007, con la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Ascope, referida a las funciones de la Oficina de Administración, en copia fedateada.

Apéndice n.° 29: Resolución Directoral n.° 064-2023-GR-LL-/UE 413 SA-D de 21 de abril de 2023, en copia fedateada.

Apéndice n.° 30: Carta de Renuncia del señor Carlos Eduardo Castro Ramírez aceptada a partir del 28 de junio de 2023, en copia fedateada.

Trujillo, 22 de mayo de 2024

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUPERVISOR
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

Karla Jet Llauri Lozada
Supervisora de la Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JEFE DE COMISIÓN
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

Laura Jeannette Agreda Gamboa
Jefe de Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALISTA LEGAL
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

Marisabel Jiménez Becerra
Abogada de la Comisión de Control

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Trujillo, 22 de mayo de 2024

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V° B°
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

Karla Jet Llauri Lozada
Jefa del Órgano de Control Institucional

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE Nº 1

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JEFE DE COMISIÓN
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 020-2024-2-0640-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vinculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloria	Entidad
1	PAGO DE MONTOS MAYORES A LOS RECONOCIDOS EN RESOLUCIONES DIRECTORALES POR VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS A SERVIDORES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE CAS COVID-19, AFECTÓ LOS RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN RESPUESTA A LA EMRERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y OCASIONÓ UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 126 280,56.	Eddy Marlon Sánchez Fernández	[redacted]	Jefe de la Oficina de Administración	06/01/2022	28/03/2023	D.L. N° 1057	[redacted]	-	X	-	-	X
2		Victor Hugo Diaz Vittery	[redacted]	Jefe de Recursos Humanos	06/01/2022	21/04/2023	D.L. N° 1057	[redacted]	-	X	-	-	X
3		Carlos Eduardo Castro Ramirez	[redacted]	Responsable de Planillas CAS	06/01/2022	28/06/2023	D.L. N° 1057	[redacted]	-	X	-	-	X

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA — V° B° JEFE — Órgano de Control Institucional — Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA — SUPERVISOR — Órgano de Control Institucional — Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA — JEFE DE COMISIÓN — Órgano de Control Institucional — Gerencia Regional de Salud La Libertad

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA — ESPECIALISTA — Órgano de Control Institucional — Gerencia Regional de Salud La Libertad

Firmado digitalmente por LLAURI LOZADA Karla Jet FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-05-2024 13:55:59 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Trujillo, 23 de Mayo de 2024

OFICIO N° 000234-2024-CG/OC0640

Señor
Fernando Gómez Saavedra
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope
Avenida Miguel Grau S/N
Ascope/Ascope/La Libertad

Asunto : Remisión de Informe de Control Específico N° 020-2024-2-0640-SCE

Referencia : a) Oficio n.° 000024-2024-CG/OC0640 recibido el 7 de febrero de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM, "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "*Pago de vacaciones truncas y/o no gozadas a trabajadores CAS COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19*".

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 020-2024-2-0640-SCE, denominado "Pago de vacaciones truncas y/o no gozadas a trabajadores CAS COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19", periodo de 1 de agosto de 2022 al 30 de enero de 2023, el cual consta de un total de novecientos diez (910) folios, se adjunta al presente, para su conocimiento.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Karla Jet Llauri Lozada
Jefe de Órgano de Control Institucional de la
Gerencia Regional de Salud de La Libertad
Contraloría General de la República

(KLL/lag)

Nro. Emisión: 00396 (0640 - 2024) Elab:(U18326 - 0640)

94 AÑOS 1821 - 2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EWMLVGD**

Firmado digitalmente por AGREDA GAMBOA Laura Jeannette FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-05-2024 11:20:52 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000007-2024-CG/0640

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000234-2024CG/OC0640
EMISOR	:	LAURA JEANNETTE AGREDA GAMBOA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FERNANDO GOMEZ SAAVEDRA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIDAD EJECUTORA 413 SALUD ASCOPE
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20600134443
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	912

Sumilla: Se remite el Informe de Control Específico N° 020-2024-2-0640-SCE, denominado "Pago de vacaciones truncas y/o no gozadas a trabajadores CAS COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19", periodo de 1 de agosto de 2022 al 30 de enero de 2023, el cual consta de un total de novecientos diez (910) folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. Tomo I de II parte 1[F]
2. Tomo I de II parte 2[F]
3. Tomo I de II parte 3[F]
4. Tomo I de II parte 4[F]
5. Tomo II de II parte 1[F]
6. Tomo II de II parte2[F]
7. Tomo II de II parte3[F]
8. Tomo II de II parte4[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5TYWMRO**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por AGREDA GAMBOA Laura Jeannette FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-05-2024 11:20:52 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5TYWMRO**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-05-2024 11:21:11 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000234-2024CG/OC0640
EMISOR	:	LAURA JEANNETTE AGREDA GAMBOA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FERNANDO GOMEZ SAAVEDRA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIDAD EJECUTORA 413 SALUD ASCOPE

Sumilla:

Se remite el Informe de Control Específico N° 020-2024-2-0640-SCE, denominado "Pago de vacaciones truncas y/o no gozadas a trabajadores CAS COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19", periodo de 1 de agosto de 2022 al 30 de enero de 2023, el cual consta de un total de novecientos diez (910) folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20600134443**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000007-2024-CG/0640
2. Tomo I de II parte 1[F]
3. Tomo I de II parte 2[F]
4. Tomo I de II parte 3[F]
5. Tomo I de II parte 4[F]
6. Tomo II de II parte 1[F]
7. Tomo II de II parte2[F]
8. Tomo II de II parte3[F]
9. Tomo II de II parte4[F]
10. OFICIO-000234-2024-OC0640- Titular[F]

NOTIFICADOR : LAURA JEANNETTE AGREDA GAMBOA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **5YE19W4**